

Manual de Convivencia

2025



COLEGIO DE
LA PRESENTACIÓN
SANTA MARTA

TABLA DE CONTENIDO

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN	6
INTRODUCCIÓN	7
MARCO DE REFERENCIA	10
CAPÍTULO I	12
Art. 1. CONTEXTUALIZACIÓN	12
Art. 2. UBICACIÓN E IDENTIFICACION LEGAL	12
Art. 3. RESPONSABILIDAD	12
CAPÍTULO II	14
HORIZONTE INSTITUCIONAL	14
Art. 4. Misión	14
Art. 5. Visión	14
Art. 6. Valores	14
Art. 7. SIMBOLOS INSTITUCIONALES	16
Art. 8. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS	1
Art. 9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	1
CAPITULO III	3
NATURALEZA, OBJETIVO Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	3
Art. 10. NATURALEZA	3
Art. 11. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	3
Art. 12. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	4
CAPITULO IV	6
PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	6
Art. 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	6
Art. 14. PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO V	9
ADMISIONES, MATRÍCULAS Y CERTIFICADOS	9
Art. 15. ADMISIONES Y MATRÍCULA	9
Art. 16. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	9

Art. 17. EL COMITÉ DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	10
Art. 18. REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.	10
Art. 19. ESTUDIANTE MATRICULADO.....	11
Art. 20. ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	11
Art. 21. POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS	11
Art. 22. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.	14
Art. 23. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.	16
Art. 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	16
Art. 25. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	17
Art. 26. PROTOCOLOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.....	17
CAPÍTULO VI	19
CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	19
ART. 27 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE INCLUSIÓN.....	19
Art. 28 ÉTICA DEL CUIDADO.....	20
Art. 29 EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.....	21
CAPITULO VII	22
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
Art. 30 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	22
Art. 31 DEBERES FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
Art. 32 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	23
Art. 33 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	25
Art. 34. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
Art. 35 INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA	29
Art. 36 AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA	30
Art. 37 DERECHOS DE LOS DOCENTES	31
Art. 38 DEBERES DE LOS DOCENTES	31
Art. 39. DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	33
Art. 40. DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	33
CAPITULO VIII	35
ENTORNO ESCOLAR E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	35

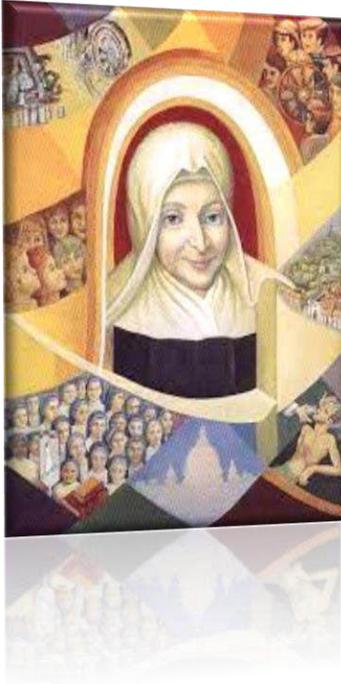


Art. 41. PRESENTACIÓN PERSONAL	35
Art. 42 CUIDADO E HIGIENE PERSONAL.....	39
Art. 43. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL.....	40
Art. 44. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	40
Art. 45. SERVICIO DE ENFERMERÍA	41
Art. 46. SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR	42
Art. 47. SERVICIO DE AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS ESCOLARES	43
Art. 48. CAFETERÍA	44
Art. 49. TORNEOS O EVENTOS DEPORTIVOS.....	44
Art. 50. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	44
Art. 51. SALIDAS ESCOLARES.....	45
Art. 52. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES.....	45
Art. 53. PSICO-ORIENTACIÓN.....	45
Art. 54 ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL	46
Art. 55. ESCUELA DE PADRES.....	46
CAPÍTULO IX	47
GOBIERNO ESCOLAR.....	47
Art. 56. CONSEJO DIRECTIVO: Naturaleza y funciones.	47
Art. 57. CONSEJO ACADÉMICO: Naturaleza y funciones.	49
Art. 58. LA RECTORA: Naturaleza y funciones.....	51
Art. 59. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	52
Art. 60. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA SER ELEGIDOS	53
Art. 61. COMITÉ ELECTORAL: Naturaleza y funciones.	54
Art. 63. LOS VOCEROS DE GRUPO: Naturaleza y funciones.....	57
Art. 64. EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.	58
Art. 65. LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.....	59
Art. 66. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	61
Capítulo X.	65
CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	65
Art. 67. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	65
Art. 68 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	65

Art. 69. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA...	66
Art. 70. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	66
Art. 71 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	68
CAPÍTULO XI.	70
PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	70
Art. 72. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES	74
Art. 73. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES	74
Art. 74. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.....	74
Art. 75. CONDUCTO REGULAR	75
Art. 76. POLITICAS INSTITUCIONALES	75
CAPITULO XI	76
DEBIDO PROCESO	76
ART. 77. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.	76
Art. 78. FALTAS	79
Art. 79. ACCIONES FORMATIVAS	80
Art. 80. FALTAS LEVES.....	80
Art. 81. CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES FRENTE A LAS FALTAS LEVES.....	82
Art. 82. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES.....	84
Art. 83. FALTAS GRAVES	84
Art. 84. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES.....	87
Art. 85. FALTAS MUY GRAVES.....	87
Art. 86. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS MUY GRAVES	89
Art. 87. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO	90
Art. 88. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO	90
CAPITULO XIII	92
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	92
Art. 89. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	92
Art. 90. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	92
Art. 91. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	93

Art. 92. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	94
Art. 93. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	94
Art. 94. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	95
Art. 95. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	96
Art. 96. SITUACIONES TIPO I.....	96
Art. 97. SITUACIONES TIPO II.....	97
Art. 98. SITUACIONES TIPO III.....	98
Art. 99. PROCESO DE SEGUIMEINTO.....	99
Art. 100. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS.....	100
CAPÍTULO XX.....	101
DE LOS ESTÍMULOS.....	101
Art. 101. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.....	101
Art. 102. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	104
Art. 103. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.....	105
CAPÍTULO XXI.....	106
DEFINICIONES.....	106

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta



MARIE POUSSEPIN FUNDADORA
Comunidad de Hermanas Dominicas de La Presentación
14 de octubre de 1653 Dourdan Francia –
24 de Enero de 1744 Sainville Francia

Beatificación: Roma, Noviembre 20 de 1994
Una vida, una experiencia de servicio
y amor que transformó la historia

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN

1. ***Pedagogía del Amor y del Respeto.*** “Haceos amar y respetar al mismo tiempo”.
2. ***Pedagogía de la Corrección.*** “Sed graves sin altives, corregid sin cólera”.
3. ***Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio.*** “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza”.
4. ***Pedagogía de la Igualdad.*** “No demostréis menos amor por los pobres que por los ricos”.
5. ***Pedagogía de la Interioridad.*** “Vio lo que era recto a los ojos del Señor y lo cumplió”.
6. ***Pedagogía de la Ternura.*** “Tened mucha ternura con la juventud que educáis”.
7. ***Pedagogía de la Tolerancia.*** “Conduciros con mucha prudencia y paciencia”.
8. ***Pedagogía de la Firmeza*** “Conduce con sabiduría y firmeza el corazón de las personas, para que sea personalizante, liberadora y trascendente”
9. ***Pedagogía de la Vigilancia*** “Tened mucha vigilancia con la juventud que educáis”.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio de La Presentación de Santa Marta, se actualizó teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en el contexto educativo colombiano: la Constitución Nacional, el Código Civil, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1108 de 1994, Ley 30 de 1986, Ley 761 de 2015, Decreto 1421 de 2017, además de las disposiciones de la lo expuestos en las sentencias de la Corte constitucional y resoluciones de la Secretaría de Educación, la Política de Juventud del Distrito y los principios y filosofía contemplados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

El Manual desarrolla estrategias educativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia, la protección y el respeto a los derechos humanos sexuales, sociales y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del Manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.

El Manual de Convivencia Escolar se centra en la persona, buscando el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes, así como el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación, protección del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria y la solución pacífica de los conflictos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.01
ENERO 28 DE 2024

Por la cual se modifica y adopta el Manual de Convivencia Escolar del colegio La Presentación de Santa Marta, teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Horizonte Institucional del Colegio, las orientaciones y asesoría de la Provincia y la participación de la Comunidad Educativa.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa; que en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar se definirán los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa que sean pertinentes.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regularán la convivencia en toda la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.



Artículo 4. El Manual de Convivencia Escolar que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2024 y continuará vigente hasta nueva resolución.

Dado en Santa Marta, el 29 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hna. Mónica P. Durán Sánchez

Hna. Mónica Paulina Durán Sánchez

Rectora

ORIGINAL FIRMADO

*Para uso exclusivo del Colegio de La
Presentación Santa Marta*

MARCO DE REFERENCIA

El presente Manual de Convivencia se sustenta pedagógica, jurídica y legalmente, por la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación-.
- Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-.
- Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia-.
- Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual-.
- Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales-.
- Ley 1421 de 2011 –Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 30 de 1986 - Estatuto Nacional de Estupefacientes
- Ley 2025 de 2020 –Implementación de las escuelas de padres.
- LEY 1761 DE 2015, creación del tipo penal de feminicidio.
- Decreto 1377 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Protección de Datos.
- Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-
- Decreto 1421 de 2017 –Decreto sobre educación inclusiva-.
- Decreto 1108 de 1994 – Porte y uso de sustancias psicoactivas en establecimientos educativos.
- Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
- Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.

Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha, así como las establecidas por el Gobierno Provincial de la Comunidad de Hermanas de La Presentación.

En consideración a su fundamentación, este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral para la convivencia escolar, las rutas de acompañamiento y mediación para favorecer en la comunidad educativa una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente a la Institución.

NOTA: En el Colegio de La Presentación de Santa Marta, como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el(a) estudiante(a) asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta

CAPÍTULO I

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

Art. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

El Colegio de La Presentación Santa Marta, ubicado en la ciudad de Santa Marta, es un establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece el servicio educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades educativas. Ofrece servicios de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media, en el Calendario A, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

GRADOS	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
Prejardín	8:00 a.m.	12:00 p.m.
Jardín y Transición	7:30 a.m.	1:00 p.m.
Primero a Quinto	6:15 a.m.	1:00 p.m.
Sextos a Undécimos	6:00 a.m.	1:30 p.m.

Art. 2. UBICACIÓN E IDENTIFICACION LEGAL

El domicilio del Colegio es la Ciudad de Santa Marta, Magdalena, ubicado en la carrera 3 número 23^a-62, su razón social es: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN SANTA MARTA, NIT. 890201334-7 y su representante legal es la Hermana Rectora, asignada por el Gobierno Provincial.

Art. 3. RESPONSABILIDAD

La CONGREGACION DE HERMANAS DE LA PRESENTACIÓN, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica emanada del Ministerio de Justicia y Personería Jurídica de Derecho Canónico, según inscripción ante la Arquidiócesis de Santa Marta, asume la

responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución, las leyes de Colombia y el modelo educativo definido en el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio de La Presentación lleva el sello de la excelencia que es: **responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad**; cuenta con talento humano calificado y asume el cuidado por el Medio Ambiente, la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

*Para uso exclusivo del Colegio de La
Presentación Santa Marta*

CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Art. 4. Misión

El Colegio de La Presentación de Santa Marta realiza su misión educativa y evangelizadora con una propuesta pedagógica fundamentada en el desarrollo humano integral, desde un enfoque de desarrollo de habilidades de pensamiento y competencias para la comprensión y la construcción del conocimiento, en el marco de una educación personalizada con carácter investigativo, social y ambiental.

Art. 5. Visión

El Colegio de La Presentación de Santa Marta, hacia el año 2028 será reconocido a nivel regional, nacional e internacional por su Pedagogía Innovadora, fundamentada en los principios de la Educación Personalizada: **Singularidad, Autonomía, Apertura y Trascendencia**, que forma seres humanos integrales con compromiso en la construcción de una cultura de PAZ, la preservación del medio ambiente y su capacidad de respuesta frente a las problemáticas diversas que afectan su comunidad y su entorno.

Art. 6. Valores

La formación en valores demanda atención y cuidado, actitud de acogida y respeto por la diferencia, disposición para el diálogo y sentido de permanente cambio y transformación. Los valores fundamentales de nuestra institución son:

PIEDAD: Criterio que orienta toda su persona a la trascendencia y mantiene su vida abierta al diálogo y sensible a las necesidades humanas, con una clara conciencia de su ser para los demás por un compromiso de justicia y solidaridad

SENCILLEZ: Se refiere a la autenticidad, transparencia y madurez de una vida: recta, sincera, leal y honesta, que le permite establecer relaciones positivas con los otros, valorarse a sí mismo y reconocer los dones de los demás.

TRABAJO: Es la participación en la obra creadora de DIOS, como contribución a la transformación de su medio, la promoción humana y de su vida, poniendo en juego al máximo sus capacidades y talentos. “Les enseñarán a trabajar para ganarse la vida dignamente” (Marie Poussepin).

DIGNIDAD HUMANA: Se funda en la vida misma y está representada en el respeto a todos los derechos relacionados con la naturaleza humana. Es así que todas las personas tienen derecho a ser respetadas y valoradas cualquiera sea su condición, lo que le permite ser reconocidos como seres individuales y sociales.

AMOR: Dios es la máxima fuente de amor, ese principio que crea y sustenta las relaciones humanas con dignidad y profundidad. El amor comunica la vivencia genuina y personal del afecto, la emoción y los sentimientos y, sobre todo, vincula a los sujetos, y les permite el reconocimiento mutuo.

LIBERTAD: Es la posibilidad que tenemos de decidir por nosotros mismos cómo actuar en las diferentes situaciones que se nos presentan en la vida. Se expresa plenamente cuando sabemos gobernarnos a nosotros mismos teniendo en cuenta nuestro propio bien y el de aquellas personas que pueden ser afectadas por nuestra conducta.

VERDAD: Significa honestidad, buena fe, sinceridad y está relacionada con las actividades humanas de todo tipo. Está vinculada con los principios éticos que rigen la vida del hombre en la sociedad, la ciencia y el conocimiento en general.

SOLIDARIDAD: Es la ayuda mutua que debe existir entre las personas.

RESPONSABILIDAD: Se concibe como la capacidad que tiene el individuo de responder por sus propios actos y de orientar su libertad hacia decisiones que lo lleven a asumir compromisos y tomar decisiones que demandan reflexión, actitud crítica y previsión de las consecuencias de las decisiones tomadas.

Art. 7. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

El Colegio tiene unos símbolos: la bandera, el escudo, el himno y el lema, que permiten al ESTUDIANTE PRESENTACIÓN vivir, sentir y expresar su identidad mediante la Piedad, la Sencillez y el Trabajo.

Bandera

EL AZUL: Simboliza la sencillez que debe distinguir a un ESTUDIANTE PRESENTACIÓN que ama más el orden y el aseo que el adorno; que busca la verdad y se compromete con ella.



EL BLANCO: Es la transparencia, pureza, luz, claridad. Es la virtud que un ESTUDIANTE PRESENTACIÓN debe proyectar en el medio donde se encuentra.

Escudo

Sobre fondo azul, símbolo de SENCILLEZ, destaca en el centro, la ABEJA que simboliza el TRABAJO; el estudiante Presentación debe valorar el tiempo, en función de eternidad y trabajar en la construcción y mejoramiento del mundo, colaborando así en la obra creadora de Dios.



Himno:

*En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la presentación.*

*De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.*

*Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo eterno y alegre que late
al latir de la presentación.*

*Juventud, animad nuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos las manos unidas
como hermano y hermana hasta Dios.*

*En panales de amor libar puedan
corazón es piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo,
en sus huellas florezca la luz.*

*Todo alumno entronice en su vida
esta sola palabra, verdad, sencillez
el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.*

*Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor
pueda hacer nuestra vida fecunda
para dar y servir la hizo Dios.*

*Tras las huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor;
ella guía, modelo y ejemplo
y tras ella LA PRESENTACION.*

Art. 8. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

Los estudiantes Presentación y los demás participantes de la comunidad educativa:

- a. Han de reconocer y conquistar su realidad de ser singulares, únicos, irrepetibles, irremplazables, inacabados, perfectibles e inalienables.
- b. Comprenden que su autonomía es condición de su realidad de ser vivo activo, capaz de optar, de ejercitar su libertad con responsabilidad.
- c. Asumen que la persona puede ser creadora de sí misma y del mundo circundante.
- d. Evidencian que su dimensión de ser social – ser en relación con otros –, les genera un compromiso de amistad, solidaridad y participación, lo que les da la capacidad de integrarse con facilidad, tener apertura para aceptar a las personas con sus diferencias, adquirir un nivel de tolerancia, escucha, comprensión y colaboración.
- e. Entienden que su dimensión trascendente les da la posibilidad de proyectar su persona hacia la búsqueda de la Perfección a través de la asimilación de valores.
- f. Entienden la realidad de Dios como plenitud de su condicionalidad que reconoce en el proceso de Humanización la profundidad de su amor. Esto implica el compromiso de la superación, de liberación como conquista de su propio ser que los llevan a un mejoramiento permanente y a asumir su formación en la Integralidad del ser.

Art. 9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio de La Presentación de Santa Marta es un establecimiento confesionalmente católico, de carácter privado, fundado y dirigido por las Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación desde 1880, para “Hacer presente el Evangelio en el mundo de la educación”, educar e instruir a la niñez y juventud de

a la Iglesia y a la sociedad.

Concebimos la educación como:

Un proceso que lleva al hombre a “Ser sujeto de su propia formación, agentes de cambio en la sociedad”. La educación no termina. Siempre tenemos la posibilidad de educarnos, de cambiar. La educación se fundamenta en VALORES y busca la transformación de esos valores en actitudes cristianas que contribuyan a lograr el DESARROLLO INTEGRAL. Los principios evangélicos se convierten para el colegio en normas educativas, motivaciones interiores y, por lo mismo, en metas.

Porque creemos que nuestros estudiantes son PERSONAS QUE SE CONSTRUYEN CADA DÍA, que deben asumir la responsabilidad de su propia VIDA, QUE VIVEN EN COMUNIÓN, hemos adoptado para el colegio LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta

CAPITULO III

NATURALEZA, OBJETIVO Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 10. NATURALEZA

Por su naturaleza legal y pedagógica, el Manual de Convivencia Escolar demanda a todos los actores, vinculados de manera legal y vigente con el Colegio de La Presentación de Santa Marta, a participar de la misión, la visión, los principios y objetivos educativos institucionales a través de su cumplimiento.

De acuerdo con la naturaleza legal del Manual de Convivencia este se aplica a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Santa Marta, en los términos consagrados por la constitución y la ley en que se fundamenta y según lo especificado en el presente articulado.

Art. 11. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio acoge los principios de la convivencia escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013:

Participación. La comunidad Educativa, participa activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones definidas por el Comité de Convivencia Escolar.

Corresponsabilidad. La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana de las estudiantes; en la promoción de la convivencia escolar y en la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. En el Colegio de La Presentación de Santa Marta, se reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Sus estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente

en la concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del Colegio es integral y está orientada hacia la promoción de la formación integral de sus estudiantes. En este sentido, el sistema de principios, valores y criterios promueve la construcción de la vida digna de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Art. 12. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

- **Formación personalizante y coeducativa.** La educación personalizada busca fortalecer en la persona, convicciones, actitudes y valores de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico, compromiso cristiano i responsabilidad social.
- **Singularidad.** Por este principio la institución se compromete a través del enfoque educativo, la estrategia pedagógica, la mediación curricular y los procesos de evaluación a promover el desarrollo integral humano, a fin de que la vida sea protegida en todas sus manifestaciones, el individuo sea respetado en su originalidad, irrepetibilidad y diferencia y, la tradición, la cultura, y los valores sociales sean protegidos y promovidos.
- **Habeas Data.** Se debe garantizar el respeto al habeas data, es decir, un adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- **Autonomía y responsabilidad.** A través del cual se propicia la capacidad humana para hacerse cargo de la propia realidad personal, de la realidad histórica y social y, de la realidad de la naturaleza en todas sus manifestaciones, es decir, para dar cuenta de sí y de sus acciones de manera libre, autónoma, comprometida, y en justicia.
- **Participación, democracia, bien común y trascendencia.** Los estudiantes *participan* en la gestión académica del Colegio y la organización de actividades que lo conduzcan al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio histórico, cívico, ambiental, cultural, arquitectónico y científico. “Los valores del

evangelio se constituyen en un espacio de vida fundamental en la formación integral de la persona y la comunidad que valora, cuida y defiende la vida y construye la justicia y la paz”¹.

- **Perspectiva de género.** En la aplicación del manual de convivencia se deben tener en cuenta las diferencias sociales, biológicas, psicológicas de las relaciones entre personas según sexo, estilo de vida, etnia, y rol familiar y social.
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- **Enfoque diferencial:** Este principio busca que los miembros de la comunidad educativa reconozcan, visibilicen y potencien el desarrollo humano de las personas con características particulares en razón a su origen, quehacer, edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, pues requieren una atención particular y acciones formativas afirmativas, según su condición.

¹Tomado del Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe. Hermanas Dominicanas de La Presentación, pág. 42. 2008.

CAPITULO IV

PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

Art. 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

Con el desarrollo de la propuesta educativa del Colegio de La Presentación de Santa Marta, el estudiante Presentación:

- Asume su condición humana de manera digna, para situarse en la sociedad con sentido crítico, compromiso cristiano y responsabilidad social.
- Trabaja por la solidaridad con opción por los más vulnerables de la sociedad a ejemplo de nuestra fundadora Marie Poussepin “Apóstol Social de la Caridad”.
- Actúa con autonomía y libertad en forma responsable y coherente con los derechos fundamentales de las personas, los valores del Evangelio y la identidad Presentación.
- Desarrolla capacidad y criterio para el control de sus emociones, dialogo y trabajo en equipo.
- Cuida y genera desarrollo sustentable del medio ambiente y de los recursos que constituyen patrimonio de identidad, subsistencia, convivencia y futuro de las nuevas generaciones de colombianos.
- Trabaja por la innovación y reconstrucción del nuevo tejido social, acompañando procesos de humanización que mejoren las condiciones de vida, dignifiquen a la persona y establezcan oportunidades de crecimiento integral.
- Aporta en la construcción de una sociedad democrática, participativa, solidaria e intercultural, con visión humanística-cristiana, alta calidad de servicio, eficiencia profesional y responsabilidad social.
- Respeto los diferentes principios religiosos, étnicos, culturales, políticas y diversidad sexual.

- Participa y se relaciona con responsabilidad en diferentes campos de la vida humana.
- Usa responsablemente las TIC, interactuando con la información y gestionando con asertividad la comunicación y su aprendizaje permanente.

Art. 14. PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN

Los docentes del Colegio de La Presentación de Santa Marta:

- Son personas, ética, teórica y profesionalmente idóneas para desempeñarse como maestros o maestras en la institución educativa,
- Asumen y respetan la identidad confesional y pedagógica del proyecto educativo, con todas las exigencias e implicaciones humanísticas, didácticas, éticas y profesionales exigidas por la comunidad, la política educativa vigente y las leyes.
- Se caracterizan por su competencia cultural, académica y profesional que los hacen liderar y proponer la vivencia de los valores institucionales y democráticos.
- Proponen procesos personalizados coeducativos de: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a convivir, de acuerdo con el enfoque educativo y las políticas de la institución.
- Generan experiencias de aprendizaje para que los estudiantes perciban una vida coherente, libre, responsable y solidariamente comprometida con los derechos humanos y el medio ambiente.
- Forman en la diversidad y pluralidad de las personas que acompañan en los procesos educativos, promoviendo la valoración positiva de la diferencia, la capacidad de diálogo, el consenso y la expresión autónoma de los valores y carismas personales de sus estudiantes.
- Son, ante todo, ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos políticos, sociales y culturales, capaces de incentivar la identidad nacional y promover los valores autóctonos.



- Fortalecen las capacidades y competencias de sus estudiantes, talentos y disposiciones especiales, en función del bien común y la solidaridad.
- Gestionan la pertenencia de los estudiantes y las familias a la institución, con fundamento en los valores de la Congregación de Hermanas Dominicas de La Presentación.
- Aprenden permanentemente e incentivan el aprendizaje de la consciencia crítica, el debate plural, el sentido científico y la búsqueda de una sociedad incluyente basada en el conocimiento.
- Trabajan en equipo, promueven la colaboración y participación, incentivan la creatividad, facilitan el acercamiento, el encuentro, el debate y hacen posible la convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

*Para uso exclusivo del Colegio de La
Presentación Santa Marta*

CAPÍTULO V

ADMISIONES, MATRÍCULAS Y CERTIFICADOS

Art. 15. ADMISIONES Y MATRÍCULA

Para realizar el proceso de admisión y matrícula, la familia del aspirante debe:

- Contar con el Paz y Salvo financiero de la institución educativa anterior, si aplica.
- Seguir el paso a paso del proceso de inscripción en la página: <https://colegiopresentacionsantamarta.edu.co/inscripcion-y-admision/>
- Asumir que el cupo del aspirante no se asegura con el diligenciamiento de este formulario. Se debe cumplir con todo el Proceso de Inscripción y Admisión. **El Colegio se reserva el Derecho de Admisión de los aspirantes.**
- Aceptar que el Colegio de La Presentación no hace devolución de dinero por concepto de pago de inscripciones, sin ninguna excepción.
- Comprender que El Colegio de La Presentación Santa Marta, como institución de carácter privado, se reserva el derecho de admisión del aspirante; por lo cual, no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante los padres de familia, acudientes, aspirante u otro tercero.
- Realizar el proceso de Matrícula en la fecha establecida.

Art. 16. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El vínculo de los estudiantes con el Colegio de La Presentación de Santa Marta se establece por medio del contrato bilateral estructurado según las normas del Código Civil y del Código del Comercio, la firma de la Representante Legal de la institución o Rectora y la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, legalmente reconocidos.

El contrato de prestación de servicios educativos celebrado entre las partes interesadas obliga a cada una, al cumplimiento de las disposiciones, deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia vigente.

Art. 17. EL COMITÉ DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

- Rectoría de la institución.
- Coordinación académica y de convivencia según el grado.
- Profesional de Psicología.
- Responsable del Proceso de Admisión y Matricula.

Art. 18. REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.

La Representación Legal del estudiante la ostenta el o los ciudadanos que figuren en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante u ostenten la patria potestad.

El responsable o acudiente del estudiante será aquel ciudadano que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados, y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría Académica, como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado, y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente, cuando no son los padres de familia, debe ser una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los Representantes Legales del estudiante, para que, en caso de ausencia de éstos, los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el registro de matrícula.

Art. 19. ESTUDIANTE MATRICULADO.

La matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de Estudiantes ante la Institución Educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se han cumplido en su totalidad el perfeccionamiento del contrato de la matrícula y haya ocurrido los pagos establecidos por este concepto. Sólo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

Art. 20. ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

La vigencia del contrato de servicios educativos es de un (1) año lectivo, en consonancia con las disposiciones para calendario académico A del Ministerio de Educación nacional.

Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato, por incurrir en situaciones establecidas en este Manual de Convivencia escolar que así lo determinen o el retiro voluntario por parte de la familia.

Art. 21. POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS

1. TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

- Las tarifas de los servicios educativos: matrícula y pensión, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.
- Las propuestas de tarifas, así como los de otros costos educativos, son presentadas por la Dirección del Colegio al Consejo Directivo, en donde se justifican los valores se aprueban.
- Las actas de justificación y aprobación se envían a la Secretaría de Educación con el trámite requerido para la verificación de los costos educativos para el año escolar siguiente y la posterior publicación de la resolución de aprobación.

- La Institución emite las respectivas facturas de manera oportuna para el posterior pago por parte de los padres de familia o responsables, dentro de las fechas establecidas en el cronograma para tal fin, debidamente comunicado a los padres de familia.
- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual son los primeros diez (10) días de cada mes. Del día once (11) hasta el día dieciséis (16) se cobrará un recargo adicional a la pensión equivalente al 1% del mismo. Del día once (17) hasta el día dieciséis (30) se cobrará un recargo adicional a la pensión equivalente al 1,5% del mismo.
- Cuando la mora en el pago sobrepase los 30 días, en adelantase se cobrará los intereses mensuales correspondientes al 2% de la pensión en mora.
- Los pagos de pensiones se deberán realizar según las fechas establecidas en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- El proceso de MATRÍCULA ORDINARIA, se debe realizar en las fechas establecidas por el Colegio. Después de estas fechas la matrícula será EXTRAORDINARIA y generará un costo adicional del 5%.
- Es deber de los padres de familia antiguo estar a paz y salvo antes de iniciar su proceso de renovación de matrícula
- Es deber de los padres de familia estar a paz y salvo antes de recibir o solicitar constancias, certificaciones e informes de notas.

2. PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Cuando se presente mora (no pago de una pensión dentro de los primeros días de cada mes) en el pago de una (1) pensión, se realizará llamada telefónica y envío de comunicación al correo electrónico a los padres de familia con el cobro adicional del 2% y el cobro del valor de extemporaneidad de la pensión.
- Cuando se registre dos (2) pensiones en mora, se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los deudores que firmaron el pagaré.

- Cuando se registre tres (3) pensiones de mora, se enviará a los padres de familia y deudores una carta física y/o al correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista pago inmediato o acuerdos de pago, durante los tres (3) días siguientes a la comunicación anterior, se envía a cobro pre jurídico.
- Cuando se registre cuatro (4) pensiones de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando se presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá decidir la no renovación del contrato de matrícula del estudiante para el año siguiente.
- Para poder llevar el cobro pre jurídico y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de abogados, cuyo costo deberá ser asumido por los padres de familia deudores.

Parágrafo 1. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el siguiente año.

3. DESCUENTOS EN PENSIONES Y MATRÍCULAS

A continuación, se establece la política de descuentos en los costos de matrícula y pensiones, definidas por la Rectoría y válidas para cada año:

- Cuando son hijos de empleados: el 10% en matrícula y pensión a un solo hijo
- Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% al hermano mayor.
- Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 20% al hermano mayor.
- Cuando sean 4 estudiantes hermanos o más del mismo matrimonio: 80% al hermano mayor.
- Rifa de la matrícula de honor (Descuento en el valor de la matrícula sin incluir otros costos educativos): Se realiza a través de un sorteo entre los estudiantes con un desempeño académico y excelente comportamiento durante todos los periodos del año escolar, por su autonomía en el trabajo, sentido de responsabilidad. Para participar en la rifa de la matrícula de honor,

la familia debe encontrarse a paz y salvo de todo concepto con el Colegio. Este sorteo se realiza por grados y debe estar presente el estudiante y su acudiente registrado.

4. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- Cuando el retiro del estudiante ocurra en el mes de enero se hará devolución del 90%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los meses de febrero a mayo se hará devolución del 50%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los siguientes meses posteriores a mayo, no se hará devolución.

Parágrafo: En el caso de las actividades extracurriculares no se realiza devolución de dinero.

5. COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUÉS DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Cuando un estudiante ingrese entre febrero y mayo de un año lectivo, el cobro de matrícula y demás costos educativos será del 100%.
- Cuando un estudiante ingrese a partir de junio, los costos son en proporción a los meses de ingreso.

Art. 22. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

1. Estar informados sobre los requisitos de cumplimiento pactados entre las directivas de la Institución y los padres de familia y/o acudientes presentes en el contrato de matrícula, a fin de velar e insistir en el cumplimiento del mismo.
2. Participar de las actividades escolares y extra escolares de acuerdo con la filosofía de la Institución y adoptar los procesos regulados en el Manual de Convivencia Escolar.

3. Respetar el Manual de Convivencia vigente dentro y fuera del Colegio y vivenciarlo de manera auténtica, cívica, con libertad y responsabilidad.
4. Conocer y llevar a cabo las actividades formativas contenidas en el cronograma anual y el plan de estudios del grado correspondiente.
5. Asumir con asiduidad, disciplina y responsabilidad el proceso formativo, empeñándose en desarrollar habilidades en lo cognitivo, lo afectivo, lo espiritual, lo convivencial, lo ético y demás dimensiones del ser humano previstas en PEI.
6. Cuidar del entorno escolar y promover las prácticas y estilos de vida sostenibles y sustentables que protejan la naturaleza y favorezcan la sobrevivencia de la especie humana y de los demás seres vivos.
7. Favorecer el conocimiento y respeto de la multiculturalidad y riqueza étnica, científica, artística y ética de los demás grupos humanos que conforman la nación colombiana.
8. Informar y estar informados adecuada y oportunamente sobre las decisiones que competen a la vida escolar
9. Los demás compromisos derivados del cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Incurrir en situaciones que afecten la convivencia de tipo II y tipo III previstas este Manual y la ley 1620 de 2015, **condiciona la permanencia y/o renovación de la matrícula de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.**

Parágrafo 2. Los padres de familia, según la gravedad del caso, se comprometen a informar oportunamente y con transparencia a las directivas de la Institución acerca de los cambios en la estructura familiar que afecten de manera ostensible el cumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo en los términos establecidos entre las partes.

Parágrafo 3. A fin de que se viabilice la prestación de servicios, se reconozcan los estudiantes de la Institución en todos los escenarios en los cuales participen, y se

exija el cumplimiento de los derechos y deberes atinentes a su condición de estudiantes, es obligatorio que el porte del uniforme, de las insignias distintivas y del carné, se haga de manera adecuada, permanente y para las actividades que así lo exija la Institución.

Parágrafo 4. El estudiante y/o el padre de familia se compromete a informar oportunamente y con transparencia a las directivas de la Institución acerca de las situaciones que conozcan que puedan afectar la convivencia escolar o el normal desarrollo de las actividades escolares.

Art. 23. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante del Colegio de La Presentación se pierde por:

1. La expiración o término del contrato de prestación del servicio educativo.
2. Voluntad expresa de ambas partes.
3. Decisión de los padres de familia de retirar al estudiante.
4. La cancelación del contrato de matrícula.
5. La no renovación de la matrícula.

Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Colegio, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el Colegio; firmar en la Secretaría General terminación del **Contrato de Prestación del Servicio Educativo** y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Art. 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles:

1. La participación en faltas graves y/o muy graves que tengan como sanción proporcional y en el marco del debido proceso, la cancelación de matrícula.
2. Voluntad expresa de ambas partes.

3. Decisión de los padres de familia de retirar al estudiante.
4. La entrega de certificaciones, documentos o informes falsos.
5. El incumplimiento del plazo estipulado por las normas vigentes en la institución para la entrega de los documentos requeridos.
6. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
7. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución y se requiera para su formación de una institución especializada.

Art. 25. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Son causales de no renovación de matrícula del estudiante:

1. La falta de compromiso y acompañamiento de los padres o acudientes de estudiantes, reflejada en su ausencia reiterada a las citaciones o convocatorias que realizan los docentes o directivos de la institución.
2. La pérdida del grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución y se requiera para su formación de una institución especializada.
5. Cuando se tiene un compromiso académico o convivencial y se verifique su incumplimiento.
6. Cuando se incurra en una falta muy grave y se determine esta sanción luego del debido proceso que establezca responsabilidad del estudiante.

Art. 26. PROTOCOLOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Solicitar el documento en la Secretaría General.



- Retirar después del tercer día hábil después de la solicitud.

2. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y SOLICITUD DE CERTIFICACIONES ESPECIALES

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Solicitar el documento en la Secretaría General con las especificaciones previstas.
- Retirar después del cuarto día hábil después de la solicitud.

Parágrafo 1. Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y en el pagaré.

*Para uso exclusivo del Colegio de La
Presentación Santa Marta*

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES ESPECIALES

ART. 27 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE INCLUSIÓN

En cuanto a Estudiantes con discapacidad, los criterios y la ruta de acceso son los siguientes.

- El proceso de admisión de los estudiantes en condición de inclusión busca que las partes puedan garantizar la permanencia del estudiante con necesidades especiales de aprendizaje en el proceso educativo.
- Se deberá seguir el protocolo o procedimiento previsto por el Colegio, para la admisión, matrícula y atención de estudiantes en condición de inclusión.
- Es necesario contar con diagnósticos clínicos, por medio de los cuales se pueda determinar la naturaleza y grado de la discapacidad, las limitaciones para el aprendizaje efectivo y las posibles estrategias pedagógicas para atender las necesidades particulares de aprendizaje, las mediaciones en el aula más adecuadas y las alternativas de actividades a realizar.
- La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) el ingreso y ubicación del estudiante en un grado; b) sus fortalezas y necesidades; c) la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo (Plan individual de ajustes razonables); y d) Definir los apoyos requeridos.
- Si los padres de familia que presentan un estudiante al Colegio con necesidades educativas especiales omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

Art. 28 ÉTICA DEL CUIDADO

El Colegio de La Presentación de Santa Marta, asume los principios de ética del cuidado como el eje de todas las acciones y actuaciones de la comunidad educativa.

El cuidado es un deber de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en especial del estudiantado. La filosofía que caracteriza el deber ser de la familia Presentación está en el servicio, el cuidado y la protección hacia sí mismo, el otro y el planeta. Es el estandarte para enaltecer la dignidad humana y propiciar el respeto a los derechos humanos.

Es compromiso de cada uno de los miembros del Colegio asumir con conciencia, responsabilidad y eficacia los principios que emanan de la ética del cuidado y que se bosquejan en este manual de convivencia.

Los mínimos éticos para las acciones en los diferentes contextos y escenarios de aprendizaje, socialización y cooperación han de estar enmarcados por los siguientes enfoques:

- a. La ética del cuidado se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos, y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los otros. El compromiso hacia los demás se entiende como una acción en forma de ayuda, una ayuda en forma de servicio, y un servicio en forma de caridad.
- b. La ética del cuidado tiene que ver con situaciones reales, tan reales como las necesidades ajenas, el deseo de evitar el daño, la circunstancia de ser responsable del otro, tener que proteger y atender a alguien. La moralidad como compromiso deriva precisamente de la certeza de que el bienestar, e incluso la supervivencia, requieren algo más que autonomía y justicia: el reconocimiento y cumplimiento de derechos y deberes.
- c. Las actuaciones que propician que el Colegio sea un territorio de convivencia y paz son el respeto a los derechos humanos, a la diferencia, la solución inteligente y pacífica de conflictos, el cuidado que converge hacia el crecimiento

del otro, de sí mismo, el derecho a la paz, el progreso y la felicidad de cada miembro de la comunidad educativa y del bienestar del entorno.

Art. 29 EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

La paz en el Colegio de La Presentación de Santa Marta se genera mediante el respeto a las diferencias, la inclusión, el trabajo en equipo, la participación democrática y los consensos comunitarios.

Adicionalmente, “en el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía se han identificado tres dimensiones para la construcción de una sociedad democrática. (MEN, 2003):

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que difieren con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la misión institucional, los derechos en el Colegio de La Presentación de Santa Marta se interpretan en coherencia con los emanados de la Constitución Política de Colombia. El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa define el enfoque de protección integral previsto en los criterios y principios que fundamentan la convivencia en la Institución, que se orientan a la dignificación de las personas y a la convivencia pacífica entre quienes conforman la comunidad educativa Presentación.

Art. 30 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

1. A la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio o trato inhumano.
2. Ser protegidos contra el consumo de sustancias psicoactivas.
3. Gozar de las libertades consagradas en la Constitución sin discriminación ninguna en razón por razones de sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política.
4. El libre desarrollo de la personalidad.
5. Gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra.
6. Que se presuma de su buena fe en todos los actos.
7. La libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias.
8. Gozar de la paz, a ser tratado equitativa e igualitariamente.
9. El debido proceso en todas las acciones que le afecten.
10. Participar en todos los cargos de representación dentro de la institución de acuerdo al reglamento establecido en la institución.

11. Presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.

Art. 31 DEBERES FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Reconocer y aceptar la responsabilidad compartida de la acción educativa como agente fundamental del proceso escolar, de acuerdo con sus competencias.
2. Respetar y promover el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
4. Promover los derechos humanos y la convivencia pacífica.
5. Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y los valores culturales de la región y la nación.
6. Participar en las actividades convocadas con propósitos constructivos y aportantes.
7. Conocer y seguir el conducto regular ante las dificultades que se presenten en el proceso de formación del estudiante.
8. Cuidar y preservar el medio ambiente

Art. 32 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la

sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Además de los derechos que tienen por ser miembros de la comunidad educativa, los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser formados de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrolle las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender.
2. Aprender en la diferencia, la pluralidad y el respeto a los demás.
3. Ser tratado con respeto, equidad e inclusión, contando con las oportunidades que le aseguren un desarrollo integral.
4. Ser protegido eficazmente contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, acoso y ciberacoso escolar o burla por parte de los demás compañeros, docentes, directivos y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Aprender de los errores, ser acompañado y ser corregido en sus equivocaciones y desaciertos.
6. Contar con orientación ética, moral y social para crecer con una actitud de justicia, equidad, solidaridad y respeto.
7. Participar en la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. Solicitar y recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera por parte de docentes, directivos y psicología, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y de la comunidad.
9. Recibir reconocimientos por los logros sobresalientes en los diferentes aspectos del desarrollo integral.

10. Contar con la oportunidad para presentar trabajos y evaluaciones desarrollados durante ausencias justificadas.
11. Participar en las actividades escolares y extraescolares que programe la institución.
12. Conocer de manera oportuna los criterios que orientan los planes de estudio y la evaluación en el Colegio al inicio de cada período académico.
13. Acceder a los recursos humanos, tecnológicos, técnicos, científicos, administrativos y físicos que el colegio brinde.
14. Participar en el desarrollo de estrategias pedagógicas para estimular actitudes que promuevan y fortalezcan la sana convivencia escolar, la mediación y la reconciliación.

Art. 33 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es cumplir las normas establecidas en la institución en este Manual. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, que estén enmarcadas en la Constitución, la ley y el ordenamiento interno del Colegio.

En tal sentido, es deber de los estudiantes:

1. Atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna, adecuada y profesional reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral.
2. Utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones,
3. Tratar de manera respetuosa al personal directivo, administrativo, docente y de servicios de la institución.
4. Mantener informados a sus padres de familia de manera veraz y oportuna acerca de todos aquellos procesos y actividades que les competen en su formación integral.

5. Cumplir con los horarios y el cronograma de estudio estipulado por la institución para cada grado.
6. Cumplir con oportunidad y calidad las responsabilidades escolares.
7. Portar el uniforme según los criterios establecidos por la institución.
8. Cumplir con la incapacidad establecida por el médico, protegiendo su salud y seguridad.
9. Mantener las normas de higiene establecidas en la institución para su autocuidado y el cuidado de los demás.
10. Cumplir los horarios y los criterios establecidos en cada uno de los servicios que les presta la institución como: biblioteca, enfermería, papelería, restaurante, cafetería, transporte escolar.
11. Proteger, cuidar y respetar el ambiente ecológico del colegio.
12. Cuidar los bienes de la institución y responder en caso de daño.
13. Permanecer en todas las clases y participar de las actividades a realizar.
14. Preserva la higiene, el aseo y el cuidado en la presentación personal en todo momento.
15. Ser puntual en todas las actividades escolares.
16. Poner todo su esfuerzo personal en el aprendizaje a través de su participación intencionada y proactiva en las actividades propuestas, para lograr su desarrollo y la comprensión esperada en cada una de los grados que curse en la institución.
17. Participar en las elecciones de representantes estudiantiles y, en caso de ser elegido, asumir la actitud y las responsabilidades que favorezcan el bien común.
18. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o

familiar y todas aquellas que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

19. Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación, cumpliendo con las disipaciones pedagógicas planteadas por el colegio en el proceso formativo.
20. Hacer uso correcto de los dispositivos y aparatos electrónicos para mejorar los procesos educativos, en un ambiente sano, respetando la integridad de sí mismo y de los demás.
21. Presentar excusa justificada por ausencia a clase al día siguiente de la inasistencia.
22. Hacer uso responsable de las redes sociales, respetando la integridad de sí mismo y de los demás.
23. Respetar la orientación sexual y la identidad de género.

Art. 34. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, amor, cuidado y protección.
2. Adelantar anualmente el proceso de renovación de matrícula de forma oportuna y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.

6. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros y principales educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
7. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos, de acuerdo con los protocolos establecidos en este manual de convivencia y la ley.
9. Utilizar todos los canales de diálogo y consenso para la solución respetuosa, cortés y oportuna de los conflictos o los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
10. Justificar las inasistencias de su(s) hijo(a)(s) mediante soporte médico, evidencia de calamidad familiar o evento fortuito de fuerza mayor.
11. Promover entre los demás padres de familia el buen uso de las instalaciones, medios tecnológicos y servicios que presta la Institución, para que el ejemplo de los padres de familia motive a sus hijos al cuidado del ambiente institucional.
12. Atender los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
13. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.
14. Obrar con transparencia y veracidad en todo lo relacionado con los procesos académicos y administrativos, a fin de que sus actitudes responsables contribuyan a la formación integral de sus hijos y acudidos.
15. Brindar un trato respetuoso, oportuno, justo y evitar cualquier tipo de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa.

16. Responder económicamente por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
17. Vincular a los hijos e hijas en condiciones de discapacidad a los programas sectoriales e intersectoriales de desarrollo y asistencia.
18. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe integrarse a la historia escolar del estudiante con discapacidad.
19. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante en condición de inclusión.
20. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
21. Cumplir con el protocolo establecido para el ingreso a la institución y a las dependencias.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones en forma permanente y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, establecer comunicación formal con el titular de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

Art. 35 INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se considera incumplimiento por parte de los padres de familia las siguientes situaciones:

1. Faltar a los deberes de los padres de familia consagrados en el presente Manual de Convivencia.
2. No justificar las ausencias de sus hijos (as)
3. No asistir a las citaciones que se realicen por la institución.
4. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

5. Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas.
7. Incumplir con el protocolo establecido para el ingreso a la institución y a las dependencias.
8. Ingresar con cualquier tipo de arma.
9. No dotar a su(s) hija(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.
10. No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.
11. Llamar al celular de su(s) hijo(a)s en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)
12. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia.

Art. 36 AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA ANTE EL INCLUMPLIMIENTO

1. Llamado de atención verbal por la Coordinación respectiva, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
2. Registro de la situación y llamado de atención por escrito por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
3. Solicitud de cambio de acudiente, cuando los procedimientos y su tipificación lo amerite, por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo.
4. Prohibición de la entrada del padre o madre de familia al Colegio por el tiempo establecido por la Institución.
5. Reporte por Rectoría a las entidades protectoras del menor, como son I.C.B.F., CAIVA, Policía de menores, Personería y/o Comisarias de Familia, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.

6. La pérdida del cupo para el año siguiente.

Art. 37 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los derechos que tienen por ser miembros de la comunidad educativa, los docentes, en el Colegio de La Presentación, tienen derecho a:

1. Recibir retroalimentación de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas.
2. Proponer y acordar un plan de desarrollo acorde con los resultados de la evaluación de su desempeño.
3. Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
4. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
5. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
6. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
7. Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
8. Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente o directivo.

Art. 38 DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Apropiarse de la filosofía, valores institucionales y el proyecto educativo institucional.
2. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación Presentación.
3. Cumplir de manera responsable las funciones asignadas en el manual de perfiles de cargo y responsabilidades asignadas en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Tratar de forma respetuosa y justa a todos los estudiantes de acuerdo con sus fortalezas, necesidades y dificultades, buscando siempre su desarrollo integral.

5. Presentarse 10 minutos antes en el sitio de inicio de labores en las jornadas de trabajo establecidas.
6. Desarrollar con idoneidad y preparación previa las funciones y tareas asignadas.
7. Mantener una presentación personal adecuada, haciendo uso de los elementos de dotación proporcionados por el Colegio.
8. Mostrar responsabilidad y apertura por la formación permanente y la continua actualización en aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo o con la administración y/o mantenimiento de la institución.
9. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio.
10. Ofrecer a los estudiantes una educación personalizada, que desarrolle en ellos habilidades, competencias y actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el medio ambiente.
11. Responder a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
12. Velar por el cumplimiento de los reglamentos del Colegio, favoreciendo un ambiente propicio en todas las actividades institucionales.
13. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia frente a los compromisos asumidos en su contratación.
14. Atender a los padres de familia de acuerdo con las políticas institucionales y lo dispuesto en los protocolos y procedimientos del SIG.
15. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los responsables de la autorización, diligenciando los formatos respectivos y de acuerdo con los tiempos establecidos.
16. Tener una actitud de respeto en sus manifestaciones o expresiones de afecto con los estudiantes.
17. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del Colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Identificar, reportar, registrar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, de acuerdo con la normatividad

vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

19. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
20. Contribuir con la actualización y aplicación del manual de convivencia Escolar.
21. Los demás que el sean asignados en función de su cargo, el reglamento y el contrato de trabajo.

Art. 39. DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Además de los derechos que tienen por ser miembros de la comunidad educativa, el personal directivo y administrativo, en el Colegio de La Presentación, tienen derecho a:

1. Participar en la solución de conflictos que le competen.
2. Participar y ser tenido en cuenta en la actualización de procesos del PEI o el SIG, relacionados con su cargo y funciones.
3. Tener un acompañamiento, formación y seguimiento individual de su desempeño para el logro de resultados.
4. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
5. Conocer el Sistema de Gestión de Calidad, en lo concerniente a sus funciones.
6. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.
7. Estar informado oportunamente de las actividades y situaciones escolares que le competen.
8. Proponer y acordar un plan de desarrollo acorde con los resultados de la evaluación de su desempeño.

Art. 40. DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

- Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.



- Prestar un servicio excelente teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.
- Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.
- Presentar propuestas de mejora en las funciones administrativas o directivas asignadas.
- Asumir su proceso de evaluación de desempeño de manera proactiva, crítica y reflexiva.
- Hacer uso de las comunicaciones atendiendo a los criterios de la organización y a la confidencialidad en la información.
- Conservar en todo momento una excelente presentación personal.
- Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
- Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
- Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
- Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos, los protocolos establecidos y el reglamento interno de trabajo.
- Proponer planes operativos y de mejoramiento que aseguren el crecimiento en la calidad del servicio que ofrece la institución, de acuerdo con sus funciones.
- Hacer uso racional de los recursos de la institución.

CAPITULO VIII

ENTORNO ESCOLAR E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Art. 41. PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORMES

El uniforme del Colegio imprime carácter de identidad y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto, por todos los estudiantes según lo dispuesto en el momento de la matrícula.

❖ UNIFORME DE DIARIO

UNIFORMES DE PREESCOLAR

✓ Uniforme de Diario

Niñas:

- Bata roja, verde y azul con el escudo institucional
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Zapatos negros de cordón con suela amarilla y media blanca a media pierna.

Niños:

- Camisa roja, camisa azul y verde, con el escudo institucional.
- Pantalón azul turquí corto.
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Zapatos negros de cordón con suela de goma amarilla.
- Media azul a media pierna.

✓ Uniforme de Ed. Física:

Niños y niñas:

- Camisúéter blanco institucional, con escudo del colegio bordado en azul rey,

- Sudadera azul rey con escudo y bias lateral en blanco con el escudo bordado en blanco.
- Media blanca a media pierna y tenis blancos.
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Para las niñas se utiliza lycra color azul rey arriba de la rodilla y los niños una pantaloneta color azul rey a la rodilla.

✓ **Uniforme de Gala**

Niñas:

- Vestido blanco con adorno rosado.
- Diadema en la cabeza blanca con adornos y lazo rosado.
- Zapatos blancos cerrados de trabilla.
- Media blanca con encaje al doblar y arriba del tobillo.

Niños:

- Guayabera institucional blanca con escudo bordado (al lado izquierdo).
- Pantalón turquí clásico largo.
- Zapatos negros de cordón con suela de goma amarilla (los mismos de diario).
- Media azul a media pierna.

UNIFORMES DE PRIMERO A UNDÉCIMO GRADO

✓ **Uniforme de Diario:**

Mujeres:

- Jardinera en tela a cuadros azul claro con el escudo bordado en blanco,
- Camisa blanca con cuello sport, vivo en la manga del color de la jardinera,
- Licra azul.
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Medias colegiales blancos a la rodilla
- Zapatos colegiales negros y de cordón.

Notas:

- El largo de la falta llega a la rodilla.
- Solo se puede usar esmalte de uñas color pastel.
- No se permite uñas acrílicas ni pestañas postizas.

Varones:

- Camisa blanca con cuello sport, con el escudo bordado en azul rey en el bolsillo al lado izquierdo y portada dentro del pantalón.
- Pantalón azul turquí,
- Correa negra.
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Medias azules a media pierna.
- Zapatos colegiales con cordón negros.

✓ **Educación Física:**

Mujeres y Varones:

- Sudadera en azul rey y bias lateral en blanco con el escudo bordado en blanco en la pierna izquierda y de manera frontal a la altura de media pierna.
- Camisúéter color blanco con bordes azul rey en las mangas y cuello, con el escudo bordado en azul rey en la parte izquierda.
- Buzo azul con el escudo institucional.
- Medias blancas a media pierna.
- Tenis colegiales blancos.
- Para las mujeres se utiliza lycra color azul rey arriba de la rodilla.
- Par los varones se utiliza pantaloneta color azul rey a la rodilla.

Notas:

- El camisúéter se usa por fuera y debe ser debajo de la cintura.

✓ **Uniforme de Gala**

Mujeres:

- Jardinera en tela a cuadros azul claro con el escudo bordado en blanco.
- Camisa blanca manga larga, con cuello sport, puntas del cuello redondas.
- Cordón institucional.
- Licra azul.
- Medias colegiales blancas a la rodilla.
- Zapatos de cordón colegiales negros.

Varones:

- Guayabera institucional blanca con el escudo bordado en azul rey y dos bolsillos abajo.
- Pantalón azul turquí.
- Correa negra de cuero.
- Zapatos colegiales de cordón, color negro.
- Medias azul turquí a media pierna.

Parágrafo 1. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación cívicas, religiosas y culturales en impecables condiciones de orden y aseo.
- El uniforme de educación física debe portarse de acuerdo al horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni prendas diferentes al uniforme correspondiente.
- Los estudiantes deben llevar el pantalón del uniforme de diario y educación física a la cintura de forma adecuada.

- El largo del pantalón del uniforme de diario, gala y educación física para los varones debe ser hasta el zapato.
- Los varones deben usar camisilla debajo de los uniformes.

Art. 42 CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

Reglas de higiene personal

- ✓ Observar excelente presentación e higiene personal.
- ✓ Evitar portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones tales como: para el caso de las jardineras, subir el dobladillo con grapas o cinturones, las jardineras deben llevar dobladillo.
- ✓ Asistir al colegio bien presentado diariamente, en perfectas condiciones de aseo y pulcritud. Los jóvenes debidamente afeitados, sin barba y sin bigote, con el cabello corto, limpio y arreglado.
- ✓ Las niñas deberán llevar el cabello limpio, aseado y bien peinado, sin tinturas y/o mechones; su cabello debe ser de color natural. Podrán utilizar hebillas, balacas, moños de color azul o blanco.
- ✓ Las aulas de clases deben permanecer limpias y organizadas, los residuos deben depositarse en las canecas y puntos de reciclajes, dispuestos para tal fin.
- ✓ Respetar los servicios sanitarios, no ingerir alimentos allí y mantenerlos limpios y en buen estado. No rayar paredes ni puertas.
- ✓ Por la temperatura, se recomienda traer pañuelo o toalla para secar el sudor.
- ✓ Bañarse diariamente y presentarse en todas las actividades del Colegio de forma aseada y ordenada.
- ✓ Bañarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- ✓ Mantener las uñas y el cabello limpios

- ✓ Ingerir alimentos en el tiempo y en los lugares que la institución ha dispuesto para ello: cafetería, pasillos y zonas verdes.
- ✓ Depositar la basura en los sitios asignados para ello.
- ✓ Contribuir y conservar limpias todas las dependencias del Colegio.
- ✓ Evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos.
- ✓ Aplicarse las vacunas necesarias y tomar los medicamentos necesarios para prevenir enfermedades y/o restablecer la salud según prescripción médica. En caso de enfermedad abstenerse de asistir al Colegio.

Art. 43. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL

Lo realiza el padre Capellán a través de:

- ✓ Escucha y dialogo con todos los miembros de la Comunidad Educativa que soliciten su servicio.
- ✓ Participación en el Consejo de Pastoral y todas las actividades desde allí propuestas.
- ✓ Preparación y celebración de tiempos litúrgicos, según cronograma escolar,
- ✓ Preparación y celebración del Sacramento de la reconciliación, Primera Comunión y confirmación, convivencias y retiros.

Art. 44. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

El proyecto ambiental escolar busca involucrar a la comunidad en el reconocimiento de problemáticas ambientales locales direccionadas desde el quehacer de la institución educativa, como ente generador de la investigación científica y las relaciones entre Ciencia - tecnología y sociedad, potenciando en los estudiantes la capacidad de identificar, analizar y proponer soluciones que favorezcan el entorno donde se desarrollan y el sentido de pertenencia de su territorio.

Desde una perspectiva de calidad la institución es certificada por la norma NTC ISO 14001:2015, como respuesta a la necesidad de llevar una óptima gestión ambiental de la institución, minimizando los impactos que Proyecto Educativo Institucional pueda causar con sus actividades organizacionales, cumpliendo las obligaciones

formales y materiales exigidas por la legislación medioambiental vigente (reduciendo costos productivos al favorecer el control y el ahorro de las materias primas, la reducción del consumo de energía y de agua y la minimización de los recursos y desechos; mejora la relación o imagen frente a la comunidad).

En este sentido, los integrantes de la comunidad educativa participan y contribuyen con el logro de los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Favorecer el desarrollo sostenible de la institución mediante la planeación, implementación, seguimiento, control, y mejora continua de programas y actividades con el fin de controlar los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades realizadas por parte de la comunidad.

Objetivos específicos:

- Identificar las fuentes de generación de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos y biosanitarios en la institución.
- Implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos
- Elevar la interiorización de las políticas ambientales, que fortalezcan la cultura ambiental en el colegio y en la casa tendientes a hacer buen uso del agua, la energía y clasificación de residuos sólidos para contribuir a la mitigación del impacto ambiental.

Art. 45. SERVICIO DE ENFERMERÍA

La enfermería es un servicio que promueve el bienestar físico de los estudiantes y comunidad educativa, se ofrece dentro del horario de la jornada escolar, con criterios establecidos y de acuerdo a las políticas del MEN en la prestación de este servicio escolar. Los registros y novedades están supervisados y controlados por la persona líder de la Gestión de Bienestar Estudiantil.

Uso de medicamentos.

Cualquier tipo de medicamento debe ser suministrado en casa. En caso de estar ordenado por el médico dentro de la jornada escolar, el Padre de familia y /o acudiente debe presentar la fórmula original y los medicamentos en su envase original con su previa autorización, entregada en la oficina de la persona responsable de la Gestión de Bienestar Estudiantil, para ser suministrados en la enfermería del Colegio, por parte de la persona responsable.

Parágrafo 1. Cuando el Estudiante presente: Fiebre igual o superior a 30 grados; vómito o diarrea; sospecha de enfermedad contagiosa, entre otras, se avisará a los padres de familia para protocolizar su salida de la institución.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la Rectoría, quien tomará las medidas oportunas.

Art. 46. SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

La Biblioteca escolar Marie Poussepin, proporciona un espacio favorable para la consulta, información y desarrollo de competencias, que promuevan en los estudiantes, hábitos de lectura, consulta, investigación y desarrollo de una cultura globalizada. La persona responsable establece y controla las normas de ingreso y uso de este servicio.

La biblioteca del colegio de La Presentación de Santa Marta, se propone avanzar en la dotación informática, en la conectividad, y en las estrategias de apoyo a la gestión cualificada del proyecto educativo institucional en coherencia con: los principios de democratización y uso legal de la información; de cooperación, complementación y optimización de los servicios en red; de accesibilidad y disposición de la información en múltiples canales de disseminación; de cientificidad y relevancia académica, y de universalidad y pluralidad cultural.

Objetivo General:

La biblioteca Marie Poussepin del Colegio de la Presentación debe ser una Unidad de Información que apoya los procesos de aprendizaje de toda la comunidad

educativa, garantizando el acceso y disponibilidad de los recursos educativos y tecnológicos.

Objetivos específicos:

- Conservar y ofrecer el uso efectivo de la información en las áreas del conocimiento acordes con las actividades académicas de la Institución.
- Garantizar eficiencia y salvaguardar el material bibliográfico con que se cuenta.
- Apoyar con recursos y servicios de información las actividades académicas.
- Desarrollar, organizar y promover los recursos en todos sus medios, así como los servicios de información.
- Orientar y capacitar a los usuarios en el uso de los recursos de información

Normas para el uso de la biblioteca:

- a) No ingresar o consumir alimentos o bebidas ni botar basura en la biblioteca.
- b) No rayar mesas, sillas, libros y demás objetos.
- c) No pegar ningún tipo de carteles en ventanas puertas, mesas etc.
- d) Sin excepción nadie deberá sacar de su sitio el mobiliario (mesas, sillas, archivos, audiovisuales, entre otros).
- e) Mantener excelente comportamiento de respeto.

Art. 47. SERVICIO DE AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS ESCOLARES

✓ **Servicio de Laboratorios (Física – Química – Biología, Idiomas) y salas de informática:** Son los diversos espacios pedagógicos, que brinda el Colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

- Cuidar y responder por todos los elementos que estén a disposición en el laboratorio y/o salas de informática.
- Tener una actitud investigativa y creativa.
- Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- Mantener las Normas de Convivencia Social.

- Utilizar los laboratorios y/o salas de informática en los horarios asignados.
- Dejar en completo orden y aseo del laboratorio y/o salas de informática.
- En caso de daño a algún material y/o equipo, el (los) estudiante (s) debe (n) responder por los costos de la reparación o reposición del material o equipo dañado.

Art. 48. CAFETERÍA

El colegio ofrece el servicio de cafetería a los estudiantes durante la jornada escolar. El servicio de cafetería se ofrece a través de una empresa con personal certificado para la manipulación de alimentos según las normas actuales de higiene y salud.

Art. 49. TORNEOS O EVENTOS DEPORTIVOS

Toda actividad programada por la Escuela de Talentos debe realizarse, siguiendo los instructivos establecidos por las personas responsables.

Cada participación que se realice en nombre de la Institución, debe contar con la autorización de los padres de familia; el estudiante debe portar el carné de la Institución y su seguro médico.

Para todo evento deportivo en que la Institución participe, se debe dar a conocer el listado de los deportistas que la representan en las Coordinaciones de Convivencia Social y seguir estrictamente el proceso establecido para su salida, en el protocolo institucional previsto en este manual.

Art. 50. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares buscan generar en la comunidad educativa actitudes enfocadas al desarrollo de talentos, al uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales. En cada una de ellas, se debe cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y los objetivos previstos en los documentos de cada de las áreas de las actividades extracurriculares.

Art. 51. SALIDAS ESCOLARES

El Colegio establece y supervisa las salidas escolares, en los términos en que lo establece la Ley General de Educación 115 de 1994 - Artículo 77, el Decreto 1075 de 2015 y las Directivas Ministeriales No. 8 del 12 de junio de 2009 y la No. 55 del 18 de diciembre de 2014. Por lo tanto, para la realización de toda salida fuera de las instalaciones de la Institución Educativa se dará estricto cumplimiento a la normatividad exigida por el protocolo de la salida de estudiantes a eventos de formación, deportivos y/o artísticos.

Art. 52. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES

Para toda salida programada dentro de la institución se debe llevar el siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente, debe enviar en formato físico la autorización de salida, correctamente diligenciada y firmada.
- El estudiante debe entregar la autorización al docente que lo requiere o titular de grupo, 24 horas hábiles antes de la salida y este a su vez debe entregar en Coordinación de Convivencia Social de manera anticipada a la salida programada.
- El estudiante debe cumplir con el código de vestuario establecido para dicha actividad.
- El estudiante que ingrese al colegio después de la hora estipulada para la salida, no participará del evento programado. Y en caso de que el padre de familia solicite la autorización para llevar a su hijo al lugar asignado, se debe hacer anotación en el formato de autorización recibido y registrar su firma.

Art. 53. PSICO-ORIENTACIÓN

Es un servicio de apoyo y ayuda psicológica que se presta en el Colegio en la modalidad de orientación psico social. Esta área está encargada del seguimiento,

orientación y asesoría a los estudiantes para su desarrollo humano integral y para la superación de dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

Es un servicio de apoyo y ayuda psicológica, encargado del seguimiento, orientación y asesoría a los estudiantes en el desarrollo humano integral y la superación de dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

Art. 54 ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL

Este servicio tiene como propósito planear, ejecutar y evaluar las actividades de exploración y orientación vocacional y profesional de los estudiantes. En cuanto a orientación, consiste en acompañar a los estudiantes del nivel de educación media a identificar y valorar aptitudes e intereses personales en búsqueda de su vocación. Frente a la orientación profesional, se trata de apoyar al estudiante en la exploración y elección de una profesión u oficio y las instituciones donde pueden adelantar sus estudios postsecundaria.

Art. 55. ESCUELA DE PADRES

En el Colegio, la Escuela de Padres, pretende desarrollar habilidades y pautas que posibiliten a corto, mediano y largo plazo, una transformación y enriquecimiento de los estilos formativos de los padres, en las competencias que exige guiar a los hijos.

Se busca potenciar en las familias sus pautas de la crianza y el fortalecimiento de sus competencias comunicativas, valorativas y afectivas. Así mismo, se busca generar cambios significativos que los lleven a ser gestores de una cultura de convivencia en los hogares, construyendo relaciones sanas con los hijos, para que en cada uno se fortalezcan las relaciones familiares.

CAPÍTULO IX

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las instancias de participación de la comunidad educativa en la vida institucional. Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría.

Son funciones del Gobierno Escolar:

1. Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivenciar la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación.
2. Democratizar las decisiones de carácter comunitario y pedagógico del plantel.
3. Fortalecer una cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

Art. 56. CONSEJO DIRECTIVO: Naturaleza y funciones.

El Consejo Directivo del Colegio de La Presentación de Santa Marta, es una instancia de participación de la comunidad educativa, que colabora en la orientación del Colegio.

El Consejo Directivo está integrado por:

- La Hermana Rectora, quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.
- La Hermana responsable de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Líder de Gestión Académica
- Líder de Gestión de Convivencia Social.
- Dos representantes de los docentes: elegidos entre seis candidatos postulados por la Hermana Rectora y electos por mayoría en reunión de docentes: un docente de Pre-escolar y Básica Primaria, otro de Básica Secundaria y Media Académica.

- Dos representantes de los Padres de Familia: elegidos por el Consejo de Padres. Uno de ellos será el representante del Preescolar y Primaria y el segundo padre de familia debe pertenecer a la sección de Bachillerato. Deben tener una antigüedad mayor a dos (2) años y demostrar sentido de pertenencia a la institución.
- Un representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora, elegido entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado que tengan el perfil del estudiante Presentación, elegidos por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil.
- Un representante de los Exalumnos.
- Un representante de Sector productivo.

Las funciones del Consejo Directivo son:

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la

Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

6. Aprobar estímulos y amonestaciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
9. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;
10. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción. (numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290).
11. Darse su propio reglamento.

Art. 57. CONSEJO ACADÉMICO: Naturaleza y funciones.

Es la instancia directiva responsable de la formación integral de las(os) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como, de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo.

El Consejo Académico está conformado por:

- La Hermana rectora, quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez a la semana o cuando se considere necesario.
- La coordinación Académica.
- La líder Académica de Preescolar y Primaria.

- Los Jefes de área.
- Líder de Sistema Integrado de Gestión.

Las funciones del Consejo Académico son:

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.1. del decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
3. Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Integrar las comisiones para la evaluación periódica del rendimiento los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Las demás que asigne el PEI y el manual de perfil de cargos, responsabilidades y autoridades.
9. Revisar el SIEE para su actualización (si se considera necesario) y posterior aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo Académico son designados durante las cinco (5) primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada representante al Consejo Académico **es designado por el año escolar respectivo.**

Art. 58. LA Rectora: Naturaleza y funciones.

Es una Hermana de la Presentación, nombrada por la Superiora Provincial como Representante Legal del Colegio de La Presentación de Santa Marta, ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el cumplimiento del manual de convivencia y garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

Compete al ejercicio rectoral las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional de acuerdo con las necesidades formativas actuales, el marco estratégico para la educación Presentación en América Latina y el Caribe y las exigencias legales vigentes.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- k. Liderar la actualización del Manual de Convivencia según lo estipulado por la normatividad vigente.
- l. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo del SIG y Consejo Administrativo y Financiero.
- m. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 /13.
- n. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
- o. Propiciar la participación, liderazgo e integración del Colegio en redes de mejoramiento de la calidad educativa y de responsabilidad social con instituciones análogas.
- p. Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
- q. Realizar la revisión por la dirección según lo acordado en el manual de la gestión del Sistema Integrado.
- r. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- s. Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

Art. 59. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación y corresponsabilidad en la gestión del Proyecto Educativo Institucional, se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: Personera(o); Consejo Estudiantil; Vocero de grupo; Consejo Electoral Estudiantil; Representantes al Consejo Directivo y Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: El perfil de los candidatos para todos los cargos sin excepción, es el siguiente: conocimiento y apropiación de la filosofía del Colegio, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo positivo, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico, idoneidad ética y social, haber cursado mínimo dos (2) años seguidos en el Colegio, no estar inhabilitado para el cargo, no tener firma de reportes y/o actas de compromiso en su proceso disciplinario.

La candidatura a cada cargo es voluntaria siempre y cuando cumplan con el perfil acordado.

Parágrafo 2: Las siguientes condiciones inhabilitan para el desempeño de cargos de representación institucional: ser estudiante nuevo; presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior; tener reportes de normalización y/o acta de compromiso de tipo disciplinario y/o académico en el año en curso.

Parágrafo 3: Pertener a cualquiera de estos cargos es un estímulo; una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen. El o la estudiante Representante al Consejo Directivo debe haber cursado en el plantel mínimo desde el grado 6 y ajustarse al perfil estudiante Presentación.

Art. 60. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA SER ELEGIDOS.

Para acceder a los cargos de participación y representación, los estudiantes interesados o propuestos por sus compañeros, deben seguir el siguiente proceso:

- a. Entregar la hoja de vida al titular de grupo: Hojas tamaño carta y en carpeta; datos personales con: nombre y apellidos completos, tiempo de estudio en el Colegio y foto reciente;
- b. programa de gestión, claro, preciso, con objetivos, actividades para cumplir cada objetivo y metodología para desarrollar cada actividad.

- c. Cada docente titular presenta y entrega al Jefe de área de Ciencias Sociales los candidatos de su curso, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Procedimiento:

1. Cada candidata(o) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado.
2. La elección del Personero(o) estudiantil, se realiza en forma virtual para lo cual se debe presentar el carnet estudiantil.
3. Diligenciar las respectivas actas por cada grupo luego de las elecciones. El área de Ciencias Sociales las hará llegar a la Coordinación Académica, quien a su vez las presentará a Rectoría.
4. Las(os) candidatas(os) a Personería deben realizar su campaña con honestidad y rectitud, en todas las secciones. Cualquier incumplimiento al proceso de participación democrática será causal de inhabilidad.

Art. 61. COMITÉ ELECTORAL: Naturaleza y funciones.

Es la instancia que garantiza la transparencia y ejercicio democrático en los procesos de elección interna de la Institución, además vela por el cumplimiento de los planes programáticos de quienes han sido elegidos para representar a los estudiantes ante los organismos de dirección del Colegio.

Está conformado por:

- Jefe de área de Ciencias Sociales y Filosofía.
- Un docente elegido del área de Ciencia Sociales y Filosofía.
- Un estudiante Representante de la básica primaria elegido por el consejo estudiantil.
- Un estudiante Representante de la básica secundaria elegido por el consejo estudiantil.
- Un estudiante Representante de la media elegido por el consejo estudiantil.

- El respectivo suplente de cada uno de los miembros anteriores elegido por el consejo estudiantil.

Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proponer a la Rectoría del Colegio el calendario electoral.
- Animar y hacer cumplir los criterios establecidos para el proceso electoral.
- Garantizar que se generen los espacios y la suficiente información para el ejercicio democrático, y el desarrollo de las campañas correspondientes.
- Velar por la imparcialidad y transparencia del proceso, consolidación y divulgación general de la información en las formas y tiempos establecidos y la respuesta a preguntas y controversias que puedan presentarse en el proceso.
- Revisar las propuestas programáticas y ver el grado de viabilidad.
- Atender y dar respuesta inmediata a las diferentes inquietudes, quejas y comentarios de los estudiantes y la comunidad educativa en general con respecto al proceso electoral.
- Planear y organizar la logística de las jornadas de votación y elección del gobierno escolar.
- Evaluar y proponer acciones de mejora del proceso de elección y conformación del gobierno escolar.

Parágrafo 1. Los Representantes al Comité Electoral serán elegidos por los docentes del área de Ciencias Sociales y Filosofía, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual, previa validación del titular de grupo y con la aprobación por parte de la Hermana Rectora.

Parágrafo 2. Serán destituidos de los diferentes cargos de representación aquellos estudiantes que cometan faltas graves y/o muy graves; quienes no desempeñen con su debida competencia sus funciones como Personero, Voceros de grupo, Representantes al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil y al Comité Electoral.

Parágrafo 3. En caso de destitución se nombrará al segundo en votación y/o análisis realizado por el Consejo Electoral y Rectoría.

Art. 62. CONTRALOR ESTUDIANTIL

La ley 2195 de 2022 crea la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional departamental, municipal y distrital.

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Mecanismo de elección

El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

Funciones

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollara las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos previstos en la legislación colombiana y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Art. 63. LOS VOCEROS DE GRUPO: Naturaleza y funciones.

Son los estudiantes elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el titular, docente auxiliar de grupo cuando aplique y el delegado al consejo electoral del grupo, con base en el perfil del estudiante Presentación y requisitos contemplados en este Manual.

Perfil del aspirante a Vocero de Grupo

1. Tener como mínimo dos años seguidos de permanencia en la institución.
2. Conocer y vivir, la filosofía, principios y valores institucionales.
3. En el año anterior y en el año actual, haber mantenido un buen desempeño académico y comportamental, sin firmas de Reportes de Normalización y Actas de Compromiso.
4. Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones asertivas a los problemas, promover el diálogo y la concertación.

Son funciones de los Voceros de Grupo.

1. Ser conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios consagrados en el Manual de Convivencia.
2. Promover la participación, corresponsabilidad y la aplicación del debido proceso según el Manual de Convivencia.
3. Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.
4. Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la Institución o el titular de grupo.
5. Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el titular de grupo y/o docentes.

6. Presentar propuestas en su programa de gestión teniendo en cuenta: estrategias viables para mejorar y/o fortalecer el desempeño académico y de convivencia social; no está permitido incluir propuestas de actividades que alteren el curso normal del calendario académico.
7. Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.
8. Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente titular y/o docentes de asignaturas.
9. Mantener constante comunicación con su titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.
10. Nombrar su equipo de trabajo con la asesoría del titular de grupo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.
11. Presentar rendición de cuenta al comité electoral.

Art. 64. EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.

El Consejo Estudiantil está integrado por: un delegado(a) de cada grupo; quien hace las veces de vocero de las inquietudes y necesidades del grupo que representa. Deberá contar

Son funciones del Consejo Estudiantil.

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Art. 65. LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes de la institución de Tercero a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art. 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente.

El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo:

- Conocer la filosofía del Colegio,
- Ser sensible a la práctica de los derechos y deberes,
- Tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa,
- Ser hábil en la solución de conflictos y problemas,
- Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud;
- Ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa.
- Tener desempeño académico en sobresaliente o superior y excelente comportamiento,
- Evidenciar reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- Estar matriculado en grado 11º
- Haber cursado como mínimo cinco (5) años en el Colegio.
- Presentar por escrito proyectos concretos y viables, los cuales serán aprobados por el Comité Electoral.
- Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

Son funciones del Personero Estudiantil.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el presente Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Hermana Rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de los mismos.
4. Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del Colegio y con copia al Consejo Electoral.
5. Presentar rendición de cuentas trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al comité electoral sobre su gestión.
6. Participar como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la institución.

Derogación del Cargo de Personero Estudiantil

Son causales para la derogación del cargo:

1. Incumplir por un período de tres meses con el plan y cronograma de actividades propuestos en su campaña y con la rendición de cuenta de su programa de gestión.
2. Presentar durante el año del cargo, situaciones académicas con 3 o más áreas en nivel BAJO.
3. Verse incurso en situaciones disciplinarias graves o muy graves.
4. Faltar a la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones como integrante del Comité Escolar de Convivencia.

Art. 66. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

En el Consejo Directivo de la Institución habrá un Representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora seleccionado entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado que tengan el perfil estudiante Presentación y elegido por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil, que cumpla los siguientes criterios:

- Demostrar cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, y la responsabilidad frente a las decisiones que adopten.
- No presentar situaciones disciplinarias en el año anterior y en el actual.
- Evidenciar desempeño Académico Básico, Alto y/o Superior en todas las asignaturas.
- Cumplir con el perfil del Estudiante Presentación.
- Evidenciar actitud de Liderazgo.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que beneficien el progreso del Colegio.
3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito a la presidenta del Consejo Directivo que es la Hermana Rectora.
5. Promover el clima de convivencia, participación y corresponsabilidad según los valores y principios contenidos en este Manual.
6. Mantener la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia orientado a asegurar su participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

ELECCIÓN DE VOCEROS DE PADRES DE FAMILIA. Según criterios y perfil establecidos por la Institución.

Requisitos para ser miembros del Consejo de Padres de Familia:

- Tener matriculado a su hijo (a) en el grado correspondiente.
- Tener como mínimo 2 años de permanencia en la Institución.
- No haber firmado compromiso académico o seguimiento disciplinario durante los dos últimos años de permanencia en la Institución de su hijo (a) o acudido (a).
- Demostrar sentido de pertenencia a la Institución.
- Elegir Voceros que no hayan participado en los 2 últimos años.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría simple.

Las reuniones del consejo de padres contarán con la participación de un directivo o docente del Colegio, designado por rectoría para apoyar y contextualizar a los padres en su deliberaciones y decisiones. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de rectoría o por derecho propio.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

- b) Apoyar al colegio para que todos los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en las actividades de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por Rectoría, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo, con al menos 2 años de antigüedad.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Asociaciones de padres de familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Capítulo X.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 67. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es el órgano institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una comunidad democrática, participativa, pluralista y multicultural, en concordancia con lo establecido por la constitución y la Ley General de Educación.

Su propósito es contribuir a la consolidación de una cultura de la convivencia escolar, al ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica.

La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

Art. 68 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Hermana Rectora quien lo convoca y preside.
- La (el) Personera(o) estudiantil.
- La Psicóloga de preescolar y primaria y la psicóloga de bachillerato.
- Un representante de los padres de familia.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Un Docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- La líder de la Gestión de Convivencia Social

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Art. 69. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

La elección de los Representantes al Comité Escolar de Convivencia se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero Estudiantil y el presidente del Consejo de Estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros.
- b. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. Un representante de los padres de familia, elegido entre los miembros del consejo de padres.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

Art. 70. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Dicho Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Son funciones del Comité²:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la

²Tomado del documento de ruta de atención integral para la convivencia escolar, Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 / 2013.

- prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse.

9. Sugerir estrategias de formación para estudiantes con dificultades en su proceso disciplinario y llevar aquellos casos especiales al Consejo Directivo, para la toma de decisiones en cuanto a acciones pedagógicas a aplicar.

Art. 71 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio de La Presentación de Santa Marta sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera.
2. El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación de la Hermana Rectora de la institución.
3. La secretaria del Comité Escolar de Convivencia es la líder de la Gestión de Convivencia Social.
4. En el caso de asuntos extraordinarios es la presidenta - Hermana Rectora, la que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.
6. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria del comité, bajo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la

Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 3. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta

CAPÍTULO XI.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 72. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.

El aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas y socializadas entre todos los interesados es un deber y un derecho de todas y todos los estudiantes del Colegio de La Presentación de Santa Marta. El aprovechamiento cualificado del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente se considera **“trabajo formativo”**, cuya responsabilidad primera recae en los y las estudiantes.

Por consiguiente, toda ausencia a la institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y toda salida de la institución durante el tiempo ordinario de trabajo requiere la autorización escrita previa del padre de familia y el respectivo visto bueno por escrito de la Coordinación de Convivencia Social de cada sección, o de la rectoría, previo diligenciamiento del **protocolo de ausencia**.

Cuando la ausencia es ocasionada por enfermedad, el estudiante debe anexar la incapacidad médica correspondiente. Si la inasistencia del estudiante es por más de un (1) día, sin que se haya recibido notificación del padre de familia, el titular de grupo o el coordinador de convivencia le llamará o citará para escuchar la justificación. En el caso de que la inasistencia sea por más de ocho (8) días hábiles e injustificada, el coordinador de convivencia o la rectora lo informarán al ICBF o a la Comisaría de Familia. **La justificación escrita de las inasistencias no exime al estudiante de cumplir con las tareas académicas, tareas y evaluaciones a las cuales faltó durante el tiempo de su ausencia, ni lo exoneran de la no asistencia.**

Cuando por recomendación médica, los estudiantes sean eximidos de actividades físicas, lúdicas o recreativas deberán presentar la preinscripción médica de la rutina de ejercicio físico indicado por la EPS. Si la EPS no da esas indicaciones, el estudiante desarrollará trabajos de fundamentación física y deberá sustentarlos al

docente encargado de la asignatura ante la cual se evidencie la imposibilidad de realizar alguna actividad física.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la **no asistencia del estudiante** y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la coordinación de convivencia social de la sección correspondiente.

Por parte del Colegio, una vez registrada la inasistencia del estudiante, desde coordinación de convivencia se deberá disponer de los mecanismos y medios para realizar contacto telefónico con la familia o acudiente para información de la ausencia y solicitar información de la causa. Adicionalmente, se dejará constancia de la comunicación por correo electrónico. Lo anterior no exime a los responsables del estudiante la necesidad de presentar la excusa escrita, en los términos previstos en el presente Manual.

Parágrafo 1. Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. **La inasistencia sólo se justifica cuando:**

- Se presenta incapacidad médica por el tiempo establecido por el médico.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorícela Rectora del Colegio.
- Circunstancias de fuerza mayor demostrada.

Nota: Las salidas familiares o viajes al exterior en plan de vacaciones dentro del cronograma académico no se contemplan como ausencias justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia. No obstante, la Dirección del Colegio podrá autorizar dichas salidas de acuerdo con el contexto institucional, siempre y cuando la familia y el estudiante se encuentren al día con sus obligaciones financieras o académicas y asuman compromisos frente a lo solicitado.

Parágrafo 2. Evidencias. De cualquiera de las causales de justificación de la inasistencia se deberá adjuntar soporte para dar validez a la misma.

Parágrafo 3. Pasados 15 minutos de la hora de la entrada al Colegio, el estudiante ingresará llenando una tabla de registro de fecha, hora, nombre, grado, nombre del padre de familia, teléfono del padre de familia y firma. Posteriormente, Deberá pasar a biblioteca donde Bienestar estudiantil desarrollará una actividad que busque concientizar al estudiante sobre la necesidad social de ser puntuales, o sobre las implicaciones de los retardos para el proceso formativo o sobre la manera como éste afecta el trabajo y aprendizaje de sus compañeros. Esta actividad no tendrá una duración mayor a 15 minutos. Al finalizar esta actividad (1) el estudiante deberá pasar al salón de clase; (2) se confirmará la situación de retardo telefónicamente con el padre o madre de familia por parte del responsable de Bienestar estudiantil, quien también dejará registro de lo sucedido en el observador del estudiante.

Parágrafo 4. Oportunidad de presentar tareas y evaluaciones. Solo podrán presentar tareas y evaluaciones para estar al día con sus deberes escolares los estudiantes que hayan presentado excusa justificada.

Parágrafo 5. Configuración de falta. Cuando se reincide en 5 retardos injustificados, se registrará la situación como falta leve en el observador del estudiante por parte del titular de curso. Por lo anterior, se deberá firmar un compromiso por parte del estudiante y el/los padres(s) de familia. Cuando se configuren 10 retardos, estos serán tomados como reincidencia de falta leve y se tratarán como falta grave por parte de la coordinación de convivencia y el director de curso, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Manual.

Parágrafo 6. Retardo a clase: Llegar al colegio después de la hora de ingreso establecida configura el retardo.

Parágrafo 7. Salida de clase: En caso que el estudiante necesite ausentarse de clase, debe solicitar al docente el carné o tarjeta que indica la autorización y el lugar a donde se dirige, acordando el tiempo de regreso.

Parágrafo 8. Salida del Colegio: Sólo se permite la salida del estudiante, cuando se presenta personalmente el padre de familia y/o acudiente plenamente identificado y autorizado para realizar el respectivo protocolo. La autorización solo puede ser emitida por una coordinación.

Art. 73. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES.

El padre de familia y/o acudiente debe **solicitar personalmente y por escrito** la solicitud de permiso con su respectiva justificación, para ausentarse el estudiante de las clases.

- Por uno o dos días, se debe solicitar el permiso en la Coordinación de Convivencia Social.
- Por tres días el permiso se diligencia directamente con carta a la Rectora.
- La ausencia de un estudiante por más de tres días, no es autorizada por el Colegio. Por este motivo las consecuencias académicas y/o formativas las asumen los padres y/o acudientes.

Parágrafo 1. Las autorizaciones de permiso con fines vacacionales en días hábiles escolares solo pueden ser otorgada por Rectoría, siempre y cuando el estudiante y la familia se encuentren al día académica y financieramente y asuman compromisos que establezca la dirección del colegio.

Parágrafo 2. Compromisos adquiridos: Otorgado el permiso por **uno, dos o tres días**, el estudiante, en colaboración con los padres y/o acudientes, debe asumir la responsabilidad de ponerse al día en las actividades que dejo de presentar.

Art. 74. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

La solicitud de salida de un estudiante del Colegio durante la jornada escolar, la debe hacer personalmente el padre de familia y/o acudiente, o **persona plenamente identifica por el padre y/o acudiente y avalada por la institución.**

Art. 75. CONDUCTO REGULAR

Los diferentes miembros de la comunidad harán uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras, conservando en todo momento una actitud de respeto y conciliación. Las instancias del conducto regular son:

1. Profesor(a).
2. Director de grupo y/o asistente
3. Coordinación académica o de Convivencia.
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rector
6. Consejo Directivo

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Art. 76. POLITICAS INSTITUCIONALES

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes políticas:

1. Al ingresar a las instalaciones del Colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
2. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y **a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.**
3. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el Colegio.

4. El Colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar. Esta es responsabilidad de los padres de familia.
5. Los uniformes del Colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por la correspondiente autoridad institucional.
6. La asistencia a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional es de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Santa Marta.
7. Todo bien sustraído de la institución debe ser restituido por quien lo sustrajo, sometiéndose a la corrección estipulada según la tipificación de la situación.
8. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación de Santa Marta

CAPITULO XI

DEBIDO PROCESO

Es el conjunto de pasos que garantizan los derechos de las personas que se ven involucradas en situaciones convivenciales y que responden a las disposiciones establecidas por las normas existentes en Colombia. Su objetivo es garantizar el derecho de toda persona a la defensa y su función es pedagógica - formativa con miras a generar comportamientos afines a una convivencia armónica y pacífica en la Institución.

Se basa en los principios de presunción de inocencia, tipicidad, igualdad, derecho a la defensa, instancia competente, favorabilidad y proporcionalidad.

ART. 77. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.

Indagación. Es la etapa previa al inicio debido proceso, la cual tiene por objeto reconstruir los hechos en tiempo, modo y lugar, establecer posibles responsabilidades y recoger todas las pruebas para establecer si existen méritos para continuar con el proceso formativo.

Apertura del proceso. Cuando la indagación permita concluir que existen méritos para llevar a cabo el proceso disciplinario por los indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente comunica formalmente la apertura del proceso formativo al padre de familia responsable o acudiente del estudiante a quien se atribuyen las conductas que constituyen faltas(s). Además, se le informa las etapas a seguir. De lo actuado se deja el correspondiente registro.

Formulación de cargos. Es la formulación verbal y escrita, clara y precisa de las conductas que se atribuyen y que dan origen al proceso formativo, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas cometidas tipificadas en este manual, y de las consecuencias que dichas faltas pueden tener. De lo actuado se deja el correspondiente registro.

Etapa probatoria. Involucra el traslado a la familia del estudiante inculpado de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita),

controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. De lo actuado se deja el correspondiente registro.

Fallo: La instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o aplicación de una acción correctiva. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica una acción correctiva, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia y debe ser proporcional a los hechos que la motivaron. Este pronunciamiento definitivo de la autoridad competente se llevará a cabo mediante un acto motivado y congruente, indicándole los recursos de ley a que tiene derecho después del fallo. De lo actuado se deja el correspondiente registro.

Recursos: El estudiante y su familia tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción (Rectoría) y el de apelación ante una instancia superior (Consejo directivo). En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja el correspondiente registro.

Aplicación de la sanción: Solo después del fallo, o de resueltos los recursos (si los hay), se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el presente Manual y según lo estipulado en la ley.

Etapas del debido proceso

ETAPA	INSTANCIA COMPETENTE	PROCEDIMIENTO	REGISTRO	TÉRMINO
Indagación	Coordinación de Convivencia	Quien conoce el hecho registra en el observador la situación presentada.	Observador	Hasta tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho.
		Se toma la versión libre de las personas involucradas.	Escrito de las versiones libres.	
		Se recogen testimonios sobre lo sucedido.		
		Se hace recolección de pruebas documentales.	Registro de Pruebas recolectadas.	



		Se identifican evidencias o elementos materiales probatorios.		
		Se entregan las pruebas, evidencias o elementos materiales probatorios correspondientes a la instancia responsable.	Diligenciamiento del formato Registro de Indagación.	
		Si hay mérito, esta instancia abrirá expediente correspondiente.		
Apertura del Proceso	Coordinador de convivencia	Se envía citación escrita a reunión para la notificación formal de la apertura del proceso.	Formato de citación a padres.	Un (1) día hábil siguiente a la terminación de la indagación.
		Se informa al padre de familia y al estudiante sobre la apertura formal del proceso.	Registro escrito	
Formulación de cargos	Coordinador de convivencia	Informar a la familia y al estudiante las presuntas acciones y faltas cometidas, además de sus consecuencias, sin perjuicio de indicar la necesidad de activar protocolos de la Ruta de Atención Integral.	Registro escrito	El mismo día de la apertura del proceso.
		Informar etapas y proceso a seguir.		
Etapa Probatoria	Coordinador de convivencia	Traslado de pruebas documentales y evidencias por cada una de las partes involucradas.	Citación de Formato registro entrega pruebas.	Hasta cuatro (4) días hábiles de la etapa anterior.
		Reunión de descargos	Formato de registro de descargos.	
Fallo	Rectoría	De ser necesario, el Comité Escolar de Convivencia sesionará para analizar el caso y deliberar el fallo.	Acta de reunión de Comité de convivencia escolar.	Cinco (5) días hábiles siguientes.
		Producir el fallo de primera instancia, mediante el cual se determina la falta y la sanción.	Resolución Fallo.	
Notificación del fallo	Rectoría	Citación al padre o al acudiente para la notificación del fallo. En	Citación	

		caso de no asistir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico.	Registro de la notificación	Tres (3) días hábiles siguientes
Interposición de recurso de reposición o apelación	Acudiente	Una vez notificado el fallo, el padre, acudiente o responsable puede interponer el recurso de reposición a rectoría o de apelación al consejo directivo.	Escrito del recurso interpuestos por el Padre, acudiente o responsable a Rectoría.	Tres (3) días hábiles siguientes.
Decisión Recurso de reposición	Rectoría	Recibido el recurso de reposición, el rector estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo.	Comunicación escrita motivada.	Tres (3) días hábiles siguientes.
Notificación de la decisión del recurso de reposición	Rectoría	Citación al padre, acudiente o responsable para la notificación de la decisión. En caso de no acudir la(s) persona(s) citada, se envía por correo electrónico.	Citación escrita o por correo electrónico.	Tres (3) días hábiles siguientes.
Fallo del recurso de apelación	Consejo Directivo del Colegio	Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.	Acta de consejo directivo	Cinco (5) días hábiles siguientes
Notificación de la decisión del recurso de apelación	Rectoría	Citación al padre, acudiente o responsable para la notificación de la decisión. En caso de no acudir, se envía por correo electrónico.	Citación escrita o por correo electrónico	Tres (3) días hábiles siguientes.
Aplicación de la sanción	Coordinador de Convivencia	Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, la rectoría y la coordinación de convivencia deberán realizar la aplicación de la sanción.	Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en el observador del estudiante.	Dentro del término correspondiente de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.

Parágrafo: la aplicación estricta del debido proceso se llevará a cabo especialmente en ocurrencia de faltas graves y muy graves. Para las faltas leves, ver artículo 88.

Art. 78. FALTAS

En la Institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios valores institucionales o las leyes o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte comunidad educativa. Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves

Art. 79. ACCIONES FORMATIVAS

Son estrategias que al ser implementadas buscan que la falta se repita, que se genere una modificación del comportamiento o la superación su causa, o que busque la reparación del daño causado de modo que el (los) afectado(s) quede(n) en las condiciones más próximas a aquella que tenía(n) antes que se configurara el daño. Son proporcionales a la falta, se aplican según la falta y siempre a favor de la formación del estudiante, sin contravenir los derechos humanos previstos en la constitución.

Art. 80. FALTAS LEVES

Se entiende por falta leve todos aquellos comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares. Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden, interfiriendo con la buena marcha de las actividades al dificultar la comunicación, la organización y el aprendizaje.

Son faltas leves:

1. Llegar tarde al salón de clases después de la hora establecida, tanto en el cambio de clases como después de los descansos.
2. Llegar después de la hora establecida en el ingreso a la jornada escolar.
3. Utilizar un lenguaje descortés, gestos y tono de voz inapropiado con cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar el uniforme inadecuadamente, sin tener en cuenta los criterios establecidos por la institución.
5. Consumir cualquier tipo de alimento o bebida, diferente al agua, en el aula de clase u otros lugares no autorizados.
6. Arrojar basura al piso o por fuera de las canecas, dentro o fuera del aula.
7. Usar maquillaje, uñas acrílicas, pestañas postizas, accesorios en excesos (más de dos) y esmaltes de color diferentes al pastel.

8. Interrumpir o presentar comportamientos irrespetuosos en clases, eventos institucionales, actos cívicos y celebraciones religiosas.
9. Presentar modales inapropiados (formas de sentarse, lenguaje corporal, gestos) dentro o fuera del aula.
10. Masticar chicle dentro del aula de clases, en eventos institucionales y pegarlos en los muebles e inmuebles de la institución.
11. Alterar paredes, puertas, pupitres o cualquier otro espacio del colegio con dibujos, escritos o manchas.
12. Dormirse durante el desarrollo de las clases y en actos institucionales.
13. Hacer uso no autorizado de celulares o relojes inteligentes, dentro del colegio en el desarrollo de las clases u otras actividades institucionales.
14. Portar o utilizar audífonos o cualquier dispositivo electrónico no autorizado.
15. Irrespetar las insignias patrias y del colegio.
16. No entregar desprendibles de autorizaciones de salidas pedagógicas u otros eventos a la persona encargada del colegio.
17. Presentar comportamiento inadecuado dentro de la capilla, biblioteca, enfermería, laboratorio de idiomas, de ciencias y otras dependencias.
18. Realizar muestras excesivas de afecto en las relaciones de noviazgos como besos, abrazos prolongados, caricias, manoseo y sentados uno encima de otro.
19. Traer balones y objetos que generen distracción en el aula de clase.
20. Ingresar a la sala de profesores.
21. Utilizar espacios de recreo no autorizados, durante los descansos y actividades extracurriculares.
22. Maltratar o dañar las plantas que de la institución.
23. Manipular o hacer uso del ascensor sin previa autorización.
24. Permanecer en al aula de clase durante los descansos y actividades institucionales sin previa autorización.

25. Presentar un trato y/o juegos bruscos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa que no generen daño al cuerpo, ni lesión física (patadas, golpes de mano, empujones).
26. Tomar sin autorización los útiles de los compañeros para hacer bromas con ellos (Esconderlos o jugar con ellos).
27. No ingresar a las clases una vez se ha ingresado al colegio.

Art. 81. CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES FRENTE A LAS FALTAS LEVES

1. Las faltas leves de un estudiante serán tratadas directamente por el educador que esté con dicho(s) estudiante(s) cuando se dé su ocurrencia, en consonancia con el protocolo para la atención de situaciones tipo I, previsto en el presente Manual. Si hay conflicto, el docente deberá reunir a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista, busquen la reparación de los daños causados si los hubiere, y se produzca la reconciliación inmediata.
2. Si la falta leve no involucra a otros estudiantes, el docente deberá tener una comunicación argumentada con el estudiante, evidenciando cómo el comportamiento manifestado constituye una falta dentro del Manual de Convivencia, permitiendo que el estudiante exprese su punto de vista, buscando en todo caso asumir la responsabilidad de no volver a incurrir en la falta.
3. Cuando al estudiante se le registra una falta leve, el docente que registra la falta, debe realizar un encuentro presencial con el padre de familia y notificar la situación presentada. De lo anterior se levanta registro (formato atención a padres de familia).
4. En caso de reiteración de hasta 3 veces de la misma falta leve o de la ocurrencia de otras faltas leves cometidas por el mismo estudiante, se hará registro en el observador del estudiante por parte del docente que evidenció la falta y de lo actuado se informará al educador director de curso al cual pertenezca el estudiante.

En dicho formato, el estudiante o el padre de familia tendrá la posibilidad de

formular los descargos a los que haya lugar, con ocasión de la comisión de la falta y asumir compromisos, los cuales serán de conocimiento y en acuerdo con el padre o madre de familia o acudiente. Estos compromisos serán objeto de seguimiento por parte del educador que reporta la falta.

5. La recurrencia de una o más faltas leves en diversas asignaturas dará lugar a que el director de curso haga citación de los padres de familia del estudiante y se lleven a cabo compromisos. De esta actuación se hará registro en el observador por parte del docente director de curso responsable.
6. Si surtido todo el proceso anterior, la situación anómala se mantiene y el estudiante incumple el compromiso establecido en el seguimiento a faltas leves se procede a diligenciar un registro de llamado de atención por escrito, lo que ocasionará que su valoración de comportamiento sea Básico. El incumplimiento de este llamado de atención dentro del periodo o del periodo siguiente será abordada como una falta grave por la Coordinación de Convivencia, según sea el caso y la circunstancia. En este caso, deberá seguirse el debido proceso como falta grave, estipulado en artículo 84.

Parágrafo 1: Las instancias previstas en el anterior procedimiento podrán aplicar al estudiante a quien se le compruebe la comisión de una falta leve, alguna de las acciones correctivas contempladas en el Manual de Convivencia para tales tipos de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias, responsabilidades y cambios necesarios de sus comportamientos.

Parágrafo 2: Cuando la falta es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, este deberá informar por escrito al titular de curso. El profesor titular de curso lee el reporte hecho por quien observó la situación al estudiante involucrado en la misma, para que éste presente sus descargos, si es necesario, firme y quede la constancia de todo lo sucedido y actuado, generando los compromisos debidos en presencia y en acuerdo con el padre de familia.

Parágrafo 3: Todo lo concerniente a las faltas leves, debe atenderse y ser resuelto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ocurre el incidente.

Parágrafo 4: Las decisiones tomadas por un Profesor o el Titular de Curso, podrán ser apeladas ante la instancia siguiente a aquella que llevó a cabo el debido proceso, de acuerdo con lo contemplado en el Conducto Regular establecido en el artículo 84 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 5: El colegio hará retención de objetos, dispositivos o cualquier otro elemento que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas. Dichos artículos serán devueltos a los padres de familia, en una atención presencial. De esta atención se levantará registro de atención a padres de familia en donde el padre y el estudiante establecen compromiso de mejora.

Parágrafo 5: La valoración de comportamiento para estudiantes que han cometido falta leve y tienen registro de Seguimiento a faltas leves, será de Alto.

Parágrafo 7: La valoración de comportamiento para estudiantes que han cometido falta leve y tienen registro de llamado de atención, será de Básico.

Art. 82. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES

Son acciones correctivas para las faltas leves:

- A. Preparar y socializar con sus compañeros información sobre el tema acerca del cual cometió la falta, compartiendo las lecciones aprendidas sobre la situación en la que se vio involucrado y proponiendo estrategias para evitar cometer ese tipo de faltas.
- B. Realizar una actividad de servicio social en la institución teniendo en cuenta la falta cometida, relacionada con el buen uso del tiempo libre o el fomento de actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños y jóvenes.
- C. Presentarse al Colegio en un horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida, en el caso de que se trate de pérdida de tiempo, retraso en las actividades ordinarias o cualquier otra situación que implique un no aprovechamiento del tiempo de trabajo escolar.

Art. 83. FALTAS GRAVES

Se entiende por falta grave aquel tipo de comportamiento que atenta contra los valores institucionales, afectando decididamente a la institución o a alguno de sus miembros. Se incluyen en ellas todas aquellas acciones que atenten contra la integridad, valores institucionales y/o dignidad humana o contra el buen nombre de la institución.

Son faltas graves:

1. Reincidir en faltas leves.
2. Evadir clases durante la jornada escolar.
3. Promover y apoyar la no participación en actividades institucionales.
4. No participar en actividades de clase o eventos institucionales según los acuerdos alcanzados o directrices dadas para el desarrollo de las actividades previstas.
5. Entorpecer el buen desarrollo de las actividades mediante actos de desacato de las normas incluidas en este manual o las directrices dadas por el (los) responsable (s) de las actividades.
6. Hacer uso inadecuado del uniforme fuera de la institución en actividades que involucren representación del Colegio no autorizada o el ingreso a eventos externos en los que el Colegio no participa.
7. Prestar el uniforme a personas externas a la institución para ingresar al colegio o cualquier uso diferente al previsto en este manual.
8. Realizar actividades de recaudo de fondos, así como comprar y/o vender artículos de diferente índole dentro del colegio.
9. Entrar o salir del colegio en el horario establecido por lugares no estipulados y sin autorización.
10. Sustraer de la sala de profesores o de cualquier dependencia elementos o documentación de interés personal o institucional.
11. Tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o video a personal de la institución en cualquier dependencia, sin la debida autorización.

12. Publicar en las redes sociales y/o etiquetar material fotográfico y/o videos, que promuevan actitudes contra la moral y el buen nombre de la Institución y/o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Irrespetar a sus compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación escrita, verbal, gestual, virtual, de intimidación, persecución y acoso.
14. Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
15. Participar en comentarios y/o calumnias dentro y fuera de la Institución, que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Participar en escándalo público fuera del Colegio.
17. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones, trabajos físicos o virtuales.
18. Suplantar producciones intelectuales propias con el uso de herramientas y aplicaciones de Inteligencia Artificial.
19. Encubrir en faltas leves o graves dentro y fuera de la Institución.
20. Presionar, persuadir y manipular a los compañeros hacia actitudes que perturben el orden del grupo y afecten la salud física o integral de un miembro de la comunidad.
21. Promover y publicar actos de agresión contra algún miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual.
22. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa demostrando actitudes insinuantes, desafiantes, gestos y palabras vulgares de manera directa y/o a través de llamadas, mensajes y publicaciones (texto, anónimos y redes sociales).
23. Apropiarse de bienes ajenos dentro o fuera del plantel o ser cómplice del acto cometido.
24. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su orientación religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político.

25. Cometer acciones y/o actitudes que representen un riesgo contra su integridad física o la de algún miembro de la comunidad educativa (autolesiones, sentarse sobre las ventanas del aula de clases, los balcones de la institución, deslizarse por las barandas de las escaleras, entre otras)
26. Atentar contra el buen estado de los registros de comportamiento y/o desempeño académico de los estudiantes. (notas)
27. Resistirse al decomiso de celulares o cualquier otro distractor utilizado en momentos no autorizados.
28. Entrar a lugares restringidos tales como: el tercer piso correspondiente a la vivienda de las Hermanas, cocina y comedor, garaje, archivo central y planta eléctrica.
29. Incitar, promover y participar en actos relacionados con el bullying y cyberbullying dentro y fuera de la institución.
30. Comprar, portar o fumar cualquier tipo de cigarrillos, vapeadores o pipas, entre otros, dentro del colegio o en cualquier actividad organizada por la institución.
31. Utilizar de manera inadecuada los baños del colegio (actos de indisciplina, toma de fotografía, y otros comportamientos que atenten contra la moral y el respeto a los demás).
32. Dañar objetos, equipos o implementos de la planta física.
33. Ingresar sin autorización a cuentas de correo institucionales y/o personales ajenas dentro de la institución.
34. Ingresar al salón de clase por la ventana.
35. Subirse a las paredes, techos y/o arcos que se encuentran dentro de la Institución.
36. Forzar puertas o ventanas para abirlas.
37. Intentar bajar objetos de las vigas del coliseo y árboles (Balones o implementos deportivos) por sus propios medios.

Art. 84. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES

Son acciones correctivas para las faltas graves:

1. Compromiso de convivencia. Frente a la demostración de la responsabilidad de un estudiante frente a una falta grave, este deberá firmar el Formato de Registro de Compromiso de convivencia en el que reconozca el hecho, los daños que pudieron causar, la(s) acción(es) de reparación y los compromisos de cambio para la no repetición. Su valoración de comportamiento en el periodo será de Básico.
2. Perder el derecho a ser tenido en cuenta para los reconocimientos o estímulos otorgados por la institución.
3. Perder el derecho a representar a la Institución en eventos externos.
4. Para estudiantes de undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres.

Art. 85. FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente y de forma desproporcionada contra los derechos humanos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios y valores educativos de la institución, y que en muchos casos podrán estar tipificadas como delitos por la justicia ordinaria.

Son faltas muy graves:

1. La reincidencia en faltas graves.
2. Consumir, traer, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas, drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio.
3. Portar, divulgar, promover o crear cualquier tipo de material o actividad pornográfica.
4. Calumniar, difamar o chantajear por medio de anónimos, sobornos, amenazas de palabras o de acciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Portar armas traumáticas, cortopunzante, de fuego y contundente dentro de la institución, así como amenazar o usarlas contra cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.

6. Crear pánico y comunicar falsas alarmas que coloquen en riesgo la vida, la seguridad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Cometer hurto de objetos y sumas de dinero
8. Presentar documentación falsa en cualquier proceso o instancia del colegio.
9. Suplantar la identidad o acceder sin autorización a plataformas institucionales de algún miembro de la comunidad educativa.
10. Hacer prácticas espiritistas, de brujería o inducir a estas dentro de la institución.
11. Practicar actos sexuales consensuados dentro de las instalaciones del colegio.
12. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Hacer pearcing, tatuajes y/o colocar algún otro accesorio u objeto que conlleve a la perforación de cualquier parte del cuerpo, dentro de la institución.
14. Hacer uso de sustancias abrasivas y/o irritantes: ácidos, gas pimienta, entre otros, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona dentro y fuera de la Institución.
15. Portar y/o utilizar artefactos explosivos improvisados, elementos incendiarios, sustancias químicas que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los miembros de la comunidad.
16. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
17. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
18. Participar en actos de corrupción de menores, hacer parte o promover el negocio de la prostitución, la trata de personas.
19. Incitar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
20. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Hackear el sistema de información institucional.

22. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización, en el evento en que esta conducta se configure en delito.
23. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.
24. Hacer circular información de tipo sexual o sensible a otras personas a través de cualquier medio.

Art. 86. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS MUY GRAVES

Son acciones correctivas para las faltas muy graves

1. Trabajo individual por fuera del curso, dentro de la Institución. Esta acción correctiva le permitirá al estudiante trabajar paralelamente a sus compañeros en un espacio diferente al aula, respetando el plan de trabajo asignado por la Coordinación Académica.
2. Desescolarización inmediata del estudiante fuera de la Institución. El estudiante podrá desarrollar su formación académica a través de talleres y guías de trabajo asignadas por los docentes, las cuales ha de desarrollar en su casa. Estas le serán entregadas al estudiante por la Coordinación Académica, quien le establecerá el cronograma de entrega y evaluación de las mismas. El estudiante no podrá asistir a las actividades académicas en el aula de clases y asistirá a la Institución, únicamente en el horario y fechas concertadas por la Coordinación Académica.
3. Para estudiantes de grado undécimo la no graduación en la ceremonia.
4. Cancelación de la matrícula de forma inmediata.
5. No renovación de matrícula. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente, porque no demuestran acogerse a la normatividad Institucional poniendo en riesgo su integridad y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo. La valoración de comportamiento para el estudiante que sea sancionado penalmente por una falta muy graves será Bajo.

Art. 87. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la situación cometida, las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias familiares.
2. Excelente comportamiento hasta el momento de cometer la situación.
3. Confesar la situación con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.
4. No haber sido amonestado con anterioridad por la misma situación.
5. Cuando la situación no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
6. Haber sido inducido(a) a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan intenso dolor físico o psíquico.
8. Cuando las situaciones son en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configuren como delitos considerados por el código penal.

Art. 88. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad de los implicados en el conflicto. A mayor edad, mayor gravedad.
2. Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
3. Cometer la situación para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
4. Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.

5. Haber mentido en forma oral o escrita en su versión libre de los hechos, no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Irrespeto como reacción ante el señalamiento del incumplimiento.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
8. Efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro, un desastre común o una anomalía académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).
11. Cuando a quien se le comete la situación o agresión se encuentra en estado de indefensión en razón de edad, género o limitaciones físicas o psíquicas.
12. Estar tipificado como delito en el código penal.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta

CAPITULO XIII

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 89. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 ,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Art. 90. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para

la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Art. 91. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

En consonancia con el artículo 32 de la ley 1620 de 2013, y en su condición de persona encargada de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Garantizar la documentación y registros de los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Liderar la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la

promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos relacionados con programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Art. 92. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que sigue la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada una de las instancias institucionales, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el colegio o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de la institución.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

Art. 93. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que debe

seguir la Comunidad Educativa y mecanismos de participación, difusión y socialización del manual escolar de convivencia. Incluye alianzas con otras entidades como: Hospitales, Policía de infancia y adolescencia, ICBF, etc.

Son estrategias del componente de promoción:

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y conciliación.
3. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

Art. 94. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante anticipar la ocurrencia de eventos que afecten la convivencia a través de acciones específicas. Involucra esencialmente el desarrollo de actividades estructuradas desde el Comité Escolar de Convivencia que permitan una contextualización de riesgos.

Son estrategias del componente de prevención:

1. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
2. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando

las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa,
4. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
5. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Art. 95. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Las acciones para estos componentes de atención se basan en la aplicación de protocolos previstos por la ley y este manual para desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones.

De acuerdo con el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humano, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Art. 96. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y organización escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION DE SITUACIONES TIPO I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II o III del presente manual.

Art. 97. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION DE SITUACIONES TIPO II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones Tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Art. 98. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION DE SITUACIONES TIPO III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las

- entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia,
 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
 5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Art. 99. PROCESO DE SEGUIMIENTO

El Comités Escolares de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las

situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De lo actuado en cada caso, se dejará constancia en sus actas.

Art. 100. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir una situación de convivencia deberá proceder de manera inmediata, si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; en caso de no ser competente, deberá avisar a quien lo sea. Se tendrá en cuenta la comunicación con director de grupo, coordinación y rectoría.

Competencia para la atención inmediata de situaciones tipo I: Docente y director de Grupo.

Competencia para para la atención inmediata de situaciones tipo II: Dirección de grupo, Coordinación de Convivencia y Rectoría.

Competencia para para la atención inmediata de situaciones tipo III: Coordinación de Convivencia y Rectoría.

*Para uso exclusivo del Colegio de La
Presentación Santa Marta*

CAPÍTULO XX DE LOS ESTÍMULOS

La formación es integral, propositiva y esperanzadora, reconoce avances destacados, esfuerzos permanentes y practicas consolidadas de desarrollo humano, a través de estímulos que propenden por la gratuidad, el servicio a la convivencia y la búsqueda de la justicia y la paz.

Art. 101. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos: académicos, de convivencia social, de pastoral, grupos artísticos, culturales y deportivos, se hace merecedor a estímulos al finalizar el año lectivo.

El estímulo se orienta a fortalecer la generosidad, la gratuidad y el compromiso con la gestión del proyecto educativo institucional:

1. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la Institución cuando haya celebraciones especiales.
2. Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, pastorales y académicas, entre otras.
3. **Diploma de Honor:** Estímulo que otorga el Colegio a un estudiante como reconocimiento a su **desempeño integral superior** (académico y comportamental), durante los tres periodos del año escolar, el cual recibirá en acto solemne en la clausura final.
4. **Rifa de la matrícula de honor:** Participa en el sorteo de matrícula de honor para el año lectivo siguiente, el estudiante que, durante los tres periodos del año, haya obtenido **desempeño integral superior** (académico y comportamental). **Este sorteo se realizará por grados.** La matrícula de honor incluye: exoneración del pago del valor de la matrícula más no de “otros costos”.

5. Diploma de reconocimiento académico integral: Por su alto desempeño académico (en todas las asignaturas) y convivencial (pues no presente registro de faltas), durante todos periodos del año escolar. Se entregará al final del año escolar.

6. Diploma Estudiantes con Reconocimiento Perfil Presentación:

Este reconocimiento es otorgado a los estudiantes que en cada período cumplan los siguientes criterios:

- Haber alcanzado un desempeño académico alto en todas las asignaturas durante los tres periodos.
- Evidenciar un desempeño de comportamiento alto expresado en respeto, rectitud, puntualidad y buenas relaciones, sin presente registro de seguimiento a faltas.
- Participación y compromiso en las actividades pastorales.

7. Diploma de reconocimiento de convivencia escolar: Por la vivencia de los valores Presentación, evidenciado en su desempeño superior en el comportamiento, durante los tres periodos del año escolar.

8. Diploma de reconocimiento artístico-cultural: Se concede al estudiante por su participación y excelentes resultados en las diferentes actividades artísticas y/o culturales dentro y fuera de la Institución.

9. Medalla Marie Poussepin: Se concede esta máxima distinción a las(os) estudiantes (uno por salón del grado 1º a 11º) que sobresalen por su compromiso con la comunidad, la responsabilidad en las actividades pastorales y de liderazgo social, al proyectar el Carisma de nuestra fundadora Marie Poussepin.

10. Cordón Bachiller Presentación: Se otorga a las(os) bachilleres el día de la graduación, cuando hayan alcanzado esta meta.

11. Medalla Identidad Presentación: Se concede al estudiante de último grado que ha realizado todos sus estudios desde Preescolar con la comunidad de Hermanas de La Presentación.

- 12. Medalla Perfil Presentación:** Estudiante que en cada curso se ha distinguido por la vivencia de los valores Presentación: piedad, sencillez y trabajo; desempeño académico y de convivencia social superior. Se entrega al final del año.
- 13. Medalla al Mérito Deportivo:** Se otorga a las(os) estudiantes que se distinguen en el campo deportivo y competitivo en juegos escolares, intercolegiados y/o representaciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales, considerando el comportamiento, esfuerzo, compañerismo y disciplina.
- 14. Diploma Robótica:** Entregado a los estudiantes que se han destacado en el Semillero de Robótica.
- 15. Diploma de Investigación:** Reconocimiento a los estudiantes con proyectos destacados a nivel Internacional, Nacional o Departamental.
- 16. Discurso entrega de símbolos:** Se concede esta distinción al estudiante de décimo y undécimo grado, que cumple con el perfil del estudiante Presentación, alto desempeño académico, comportamental y vivencia de los valores institucionales.
- 17. Discurso de Graduación:** Se otorga este reconocimiento al estudiante mejor bachiller, cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue superior.
- 18. Medalla Fidelidad Presentación:** Otorgada a los bachilleres con destacada calidad humana y práctica de los valores Presentación, hijas(os) de exalumnas(os) que hayan culminado sus estudios en nuestra institución.
- 19. Medalla Pruebas Saber Once:** Reconocimiento al estudiante que obtiene el mejor resultado en estas pruebas.
- 20. Medalla Mejor Bachiller:** Distinción especial concedida al estudiante cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue superior.

21. Medalla de Calidad Académica: Otorgada a los estudiantes de undécimo grado que se distinguieron por su alto nivel académico en todas las asignaturas sin haber realizado actividades de recuperación durante todo su bachillerato.

22. Medalla Mejor Puntaje por Áreas en Pruebas SABER ONCE: Se otorga a los estudiantes con mayor puntaje en estas pruebas, superando los 90 puntos.

23. Diploma Percentil 100: Reconocimiento otorgado a los estudiantes de obtuvieron un puntaje global con Percentil 100 en las Pruebas Saber 11.

24. Medalla Altos Puntajes Saber 11: Entregado a los tres (3) estudiantes que alcanzaron los más altos puntajes en las Pruebas Saber 11, después del mejor resultado.

Parágrafo 1. Para alcanzar el mérito deportivo se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Alto rendimiento académico y convivencial.
- Campeón, subcampeón o tercer puesto a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Art. 102. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

El protagonismo de los estudiantes en su desarrollo autónomo depende en buena medida del compromiso de las familias en la consolidación de los proyectos de vida de estos, a través de la gestión participativa en el PEI institucional; razón por la cual el Colegio exalta y reconoce los méritos de los padres de la siguiente manera:

1. Medalla Fidelidad Presentación: Otorgada a los padres de familia cuyos hijos han cursado en nuestra Institución desde el Preescolar hasta Undécimo grado.

2. Descuentos en Pensiones: A partir de las políticas administrativas y financieras de la Comunidad, se establece:

- Cuando son hijos de profesores: 10% de descuento a un sólo hijo.
- Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% de descuento al hermano mayor, hijos del mismo padre y madre matriculados en la institución.

- Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 20% de descuento al hermano mayor, hijos del mismo padre y madre matriculados en la institución.
- Cuando sean 4 estudiantes hermanos: 30% de descuento al hermano mayor, hijos del mismo padre y madre matriculados en la institución.
- Se otorga el 5% de descuento en el valor de la pensión a las familias que realicen el pago total de los diez (10) meses del año escolar, hasta el 9 de febrero de cada año.

Es importante tener claro que el descuento se mantendrá si el pago de pensión se hace de manera oportuna. Una vez se presente mora en un mes, el descuento se perderá de manera automática para el resto del año escolar.

3. **Celebración del día de la Familia:** Acto cultural o religioso que el Colegio ofrece como medio de integración familiar y reconocimiento por pertenecer a la familia Presentación.
4. **Formación a Padres:** Conferencias, talleres, reuniones que enriquecen la convivencia familiar.

Art. 103. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.

1. Reconocimiento público a un docente por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.
2. Celebraciones especiales.
3. Participar en capacitaciones en pro de su desempeño profesional y laboral.
4. Como reconocimiento al desempeño y liderazgo, la rectoría postulará tres (3) docentes candidatos por sección para ser elegidos como representantes al Consejo Directivo.

CAPÍTULO XXI

DEFINICIONES

Tomado del Art 39 Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **Acción reparadora:** Es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Circunstancia agravante:** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las situaciones que afecten en forma disciplinaria o comportamental al otro.
5. **Circunstancia atenuante:** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las situaciones disciplinarias o comportamentales
6. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
8. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
9. **Competencias ciudadanas.** Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática.
10. **Competencias emocionales:** aportando a la formación de la personalidad y propiciando espacios para madurar el desarrollo afectivo y la inteligencia emocional... **Competencias comunicativas:** pueden definirse como un conjunto de aptitudes que capacitan a una persona para comunicarse adecuadamente, es decir saber cuándo hablar, cuándo no, de qué hablar, con quién, dónde, en qué forma. Lo que implica saber hablar, escuchar, leer y escribir
11. **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
12. **Correctivo:** Es la consecuencia que surge de la realización de una situación disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia Escolar.

13. **Correctivo pedagógico:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud que mejoren su desempeño académico.
14. **Debido Proceso:** El colegio dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
15. **Participación y responsabilidad democrática:** Por medio de acuerdos busquemos el bien común
16. **Justicia reparadora - restaurativa:** Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.
17. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
18. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
19. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
20. **Ruta de Atención Integral:** Es el compendio de procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional

de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

21. **Sustancias psicoactivas:** En general son todas las sustancias que al ser consumidas, influyen sobre el funcionamiento normal del sistema nervioso central de las personas, alterando los procesos mentales, como la emoción o la percepción. Aunque generalmente solo se consideran bajo esta definición las sustancias de uso ilícito como la marihuana o la cocaína, en este grupo se encuentran las sustancias depresoras, estimulantes, alucinógenas y mixtas; el alcohol o el cigarrillo son consideradas también sustancias psicoactivas.

Para uso exclusivo del Colegio de La Presentación Santa Marta